SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN CAMPESINA

"PERSECUCIÓN, REPRESIÓN, CRIMINALIZACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CAMPESINA DE NICARAGUA Y DESPLAZADA FORZADAMENTE"

SITUACIÓN DE

DERECHOS HUMANOS

DE LA POBLACIÓN

CAMPESINA

"PERSECUCIÓN, REPRESIÓN, CRIMINALIZACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CAMPESINA DE NICARAGUA Y DESPLAZADA FORZADAMENTE"

INFORME PREPARADO Y PRESENTADO POR:

COLECTIVO DE DERECHOS HUMANOS NICARAGUA NUNCA MÁS
ACCIÓN PENAL
FUNDACIÓN PARA EL DEBIDO PROCESO
MOVIMIENTO CAMPESINO DE NICARAGUA

DPLf

Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca +

ACCIÓN PENAL

ÍNDICE

I. Introducción 4

II. La Lucha del Movimiento Campesino contra La Ley 840 6

III. Las protestas iniciadas en abril 2018 y la participación de los campesinos... 20

IV. Persecución, represión, criminalización y judicialización a la población campesina de Nicaragua 28

1. Violaciones al Derecho de Libertad Individual, Integridad Personal y a no ser sometidos a actos de torturas, malos tratos ni tratos degradantes 29

2. Violaciones a las garantías del Debido Proceso 34

3. Agresiones sexuales como método de represión 46

4. La negativa de Atención Médica 48

5. Amenazas y actos de hostigamientos 52

V. Desplazamientos Forzados de la población campesina 55

VI. Ejecuciones cometidas en zonas rurales 62

VII. Conclusiones 78

VIII. Peticiones 80

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe que ponemos a disposición de la Ilustre Comisión Interamericana aborda la situación de derechos humanos de la población campesina, que ha sido víctima de la represión gubernamental debido a sus denuncias y manifestaciones por la aprobación de la Ley 840 conocida como Ley del Canal Interoceánico, como también por sus participaciones en las protestas iniciadas en abril de 2018.

El informe contiene un análisis de las diferentes formas de represión, incluyendo la Persecución, represión, criminalización y judicialización a la población campesina de Nicaragua y desplazada forzadamente. Algunas de las víctimas nos pidieron reserva de identidad por su seguridad en los testimonios dados al Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca + (en adelante el Colectivo) y a Acción Penal, por lo que solo se han identificado con sus iniciales. También haremos un análisis de los asesinatos selectivos en el campo, que han sido publicados en medios de comunicación y en cuyos casos han sido identificados como opositores políticos o miembros de los autoconvocados.

II.
LA LUCHA DEL MOVIMIENTO CAMPESINO CONTRA LA LEY 840

II. LA LUCHA DEL MOVIMIENTO CAMPESINO CONTRA LA LEY 840

Históricamente el campesinado nicaragüense ha vivido en una situación de abandono gubernamental en cuanto a la promoción de sus actividades económicas y productivas, acceso a la salud, educación y acceso a servicios básicos, limitando su desarrollo económico y humano. Esta situación se vio agravada con la llegada al poder de Daniel Ortega en el año 2007, quien ha ejercido un control absoluto sobre todas las instituciones y poderes del Estado.

Este control incluyó a la Asamblea Nacional, que de manera unilateral, inconsulta e inconstitucional, aprobó la Ley del gran Canal Interoceánico Ley 840, Ley especial para el desarrollo de infraestructura y transporte nicaragüense atingente al canal, zonas de libre comercio e infraestructuras asociadas[1]; que tenía cuatro objetivos:

1. La aprobación y autorización del Acuerdo Marco de Concesión e Implementación "MCA", suscrito entre la Autoridad de El Gran Canal Interoceánico de Nicaragua, el Gobierno de Nicaragua, la Comisión del Proyecto de Desarrollo del Canal de Nicaragua, la Empresa Desarrolladora de Grandes Infraestructuras S.A. y HK

[1] http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/914d10ad15d09a2f06257b9e004c82e8?OpenDocument. Ley aprobada el 13 de junio del año 2013, y publicada en La Gaceta Diario Oficial N°. 110, del 14 de junio del año 2013.

Nicaragua Canal Development Investment Co. Limited, una compañía de responsabilidad limitada constituida en Hong Kong.

2. La autorización al Gobierno para dar cumplimiento y ejecutar el MCA.

3. El otorgamiento a El Concesionario de los derechos que confiere El Gobierno en virtud del MCA.

4. La definición y establecimiento de bases y fundamentos jurídicos necesarios para garantizar el cumplimiento por parte de todas las entidades del gobierno de los términos de la presente Ley, incluyendo la creación de la Comisión del Proyecto de Desarrollo del Canal de Nicaragua y el otorgamiento de las concesiones para cada Sub Proyecto, como se dispone en la referida ley.

La realización de esos sub-Proyectos e infraestructuras incluían dos puertos, un oleoducto, un canal seco para la construcción de una vía férrea, un canal húmedo, dos zonas de libre comercio y un aeropuerto. También toda aquella infraestructura que el inversionista considere necesaria para el desarrollo y operación de uno o más Sub-Proyectos. Todo esto generó un ambiente de incertidumbre en todas las zonas del país que se verían afectadas por la ejecución.

La concesión fue otorgada por una duración de 50 años renovables por otros 50 años. Realizar el canal húmedo, implicaba construir una zanja de 278 kilómetros de largo por 230 a 520 metros de ancho y 30 metros de profundidad, lo que implicaría la construcción de

carreteras, aeropuerto, zonas francas, complejos turísticos, un puerto de aguas profundas, un oleoducto, etc. Al mismo tiempo, cierta infraestructura canalera obligaría a la inundación de poblados y afectaría a miles de familias campesinas y decenas de comunidades indígenas que, sin ser consultadas sobre este proyecto, serían objeto de expropiación de su propiedad privada y comunal, al establecerse un procedimiento obligado, arbitrario e inconsulto de expropiación[2].

En contra de la referida ley, se presentaron 34 recursos por inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia; por considerar que, entre otras cosas, violentaba de manera directa los derechos ambientales de al menos 119,000 personas de 13 municipios del país, según lo denunciaron varias organizaciones ambientalistas, del movimiento campesino y de derechos humanos entre ellas Cenidh, Popolna, Movimiento Autónomo de Mujeres, Centro Por la Justicia y el Derecho Internacional CEJIL, entre otras; ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, durante el 154 período de sesiones realizado en marzo de 2015[3].

Los campesinos y campesinas de la ruta del canal comenzaron a organizarse en el año 2013 como Movimiento Campesino para denunciar los abusos y arbitrariedades cometidas con la aprobación de la ley 840 y organizaron al menos 97 marchas, 8 de ellas nacionales, acompañados de la población y de diversas organizaciones que promueven y defienden los derechos

---

2 Regulado en el arto. 12 de la Ley 840.

3 Construcción del canal transoceánico y su impacto sobre los derechos humanos en Nicaragua. Audiencia CIDH 2015 https://www.youtube.com/watch?v=oOxVVwrKnBc.

humanos y ambientales.

No obstante que el derecho de manifestación está permitido por la Constitución Política nicaragüense, los campesinos/as sufrieron durante esos años constantes agresiones, amenazas, ataques, detenciones ilegales y obstáculos para impedir sus manifestaciones; entre estos ataques, se encuentran el ocurrido el 16 de diciembre de 2014.

En esa ocasión los campesinos decidieron movilizarse en el municipio de El Tule[4] y la carretera de Rivas[5] en oposición a la inauguración del inicio de las obras, previsto para el 22 de diciembre de ese mismo año. La Policía Nacional les reprimió violentamente el 24 de diciembre, dejando más de 50 heridos[6] y decenas de personas detenidas ilegalmente[7], algunas de las cuales fueron trasladados hasta la Dirección de Auxilio Judicial El Chipote, en Managua. Uno de los heridos fue José María Calderón, quien perdió un ojo durante la represión cuando le impactó una bala de goma disparada por la Policía Nacional[8], siendo de las primeras víctimas con este tipo de discapacidad producto de represión policial.

Los recursos internos como el recurso de habeas corpus detención ilegal y ocultamiento de detenidos presentados por organizaciones defensoras de derechos

---

4 El Tule, municipio de San Miguelito, Río San Juan a 260 km. De Managua.

5 En el kilómetro 110 de la carretera Panamericana.

6 https://elpais.com/internacional/2014/12/24/actualidad/1419444251_610241.html

7 https://confidencial.com.ni/archivos/articulo/20547/liberan-a-campesinos-secuestrados-por-pn.

8 https://confidencial.com.ni/la-marcha-campesina-no-89/

humanos y el Movimiento Campesino, no garantizaron los derechos individuales de los detenidos, puesto que no hubo respuesta oficial[9].

El 27 de octubre de 2015, durante la tercera marcha nacional convocada por el Movimiento Campesino para concentrarse en Managua; la Policía usó diversos obstáculos para impedirla. Según un informe del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos CENIDH, la Policía utilizó 14 tipos de obstáculos entre los cuales destacaron las "Amenazas, retenes policiales, miguelitos sobre la carretera [piezas de metal en forma de estrellas que perforan las llantas de los vehículos a su paso], Custodia Policial con lento Desplazamiento, Obstrucción de la vía con Patrulla Policial, Inspecciones de Vehículos por la Policía, Retención de Bus privado y Transporte Colectivo por parte de la Policía y del Ministerio de Transporte e Infraestructura MTI, Ocupación Ilegal de Bienes, Detención Ilegal, Retención de Personas, Vigilancia ilegal, Agresiones, Actos de Hostigamientos y Violencia, éste último realizado por un grupo de motorizados afines al Gobierno. Dichos obstáculos lograron finalmente impedir que la movilización llegara a la Asamblea Nacional, pero no impidieron que los campesinos llegaran a Managua como era su objetivo"[10].

---

[9] Denuncia presentada por el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos CEINDH en contra de la Primer Comisionada Aminta Granera, contra el Comisionado General Juan Ramón Gámez, Jefe de Auxilio Judicial, el Comisionado Enrique Salazar, jefe de la Policía de Rivas y contra el Comisionado Mayor Julián Lumbí, jefe de la Policía de San Carlos, Río San Juan. https://confidencial.com.ni/archivos/articulo/20547/liberan-a-campesinos-secuestrados-por-pn

[10] https://www.cenidh.org/noticias/843/

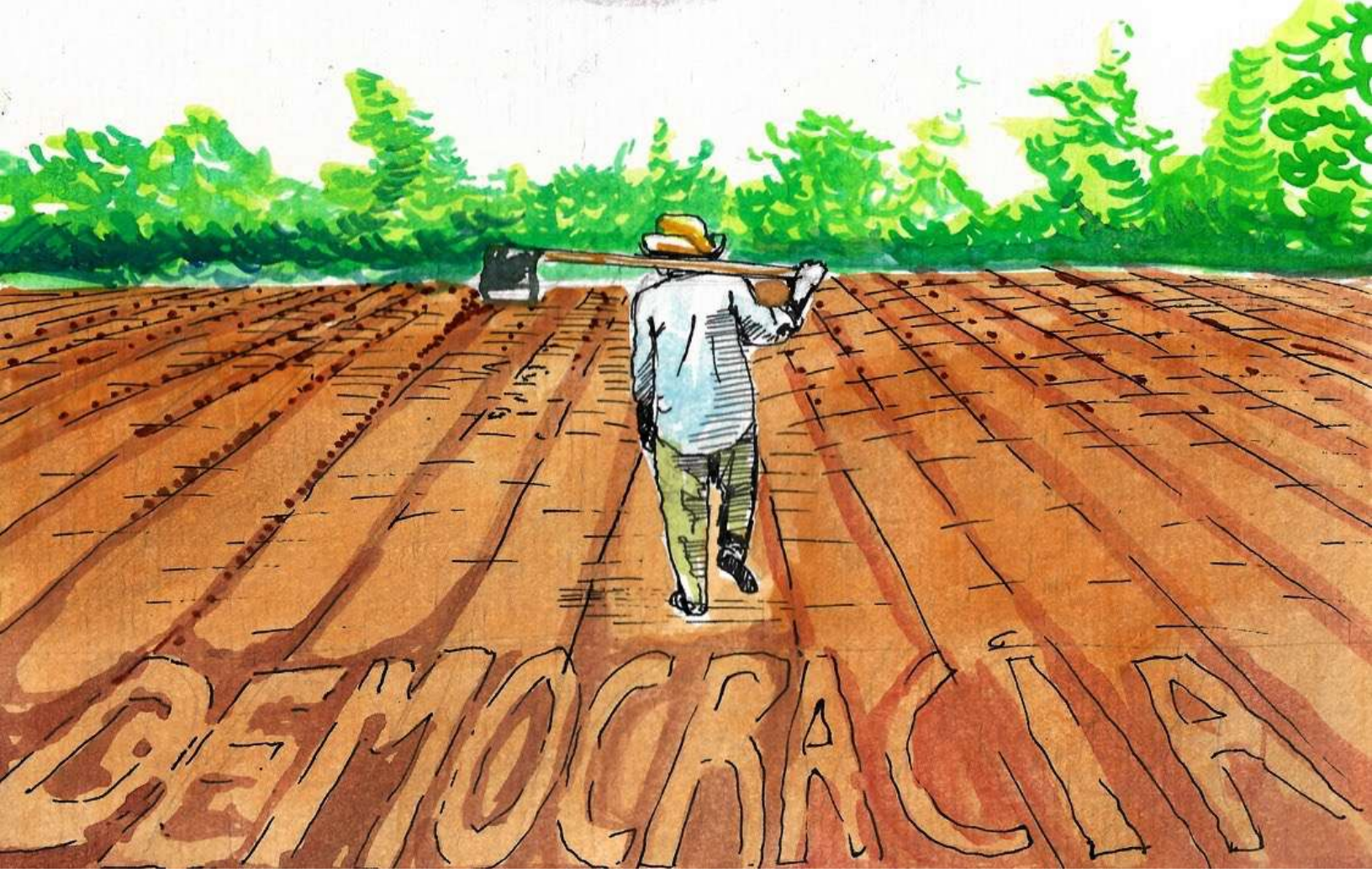

Esta misma movilización de campesinos y campesinas, que logró superar todos los obstáculos descritos y llegar a Managua, cuando salían de la ciudad fue nuevamente agredida por un grupo de 50 parapolicías en motocicletas, que atacaron con disparos y agresiones físicas "a quienes se encontraban en el lugar, actuando de forma coordinada y combinada con antimotines que señalaban dónde estaban los jóvenes, actuación que contó con la cooperación y connivencia de la Policía Nacional, cuyo despliegue de fuerzas estuvo bajo el mando del Sub Director de la Policía Nacional Comisionado General Ramón Avellán"[11]. Las agresiones provocaron que los campesinos corrieran hacia los camiones en los que se habían trasladado para

[11] https://www.cenidh.org/noticias/843/

resguardase y regresaran abruptamente hacia sus localidades a más de 250 kilómetros al sur de la capital.

Una semana antes de esa tercera marcha nacional, el 19 de octubre de 2015, miembros del Consejo por la Defensa de la Tierra, Lago y Soberanía, con aproximadamente 42 campesinos originarios de Nueva Guinea, Río San Juan y Punta Gorda se encontraban en las inmediaciones del Hotel Frontera, ubicado en la ciudad de Ocotal, para organizar el traslado de 800 quintales de granos y víveres (maíz, frijoles, quequisque, yuca, plátano, banano, queso y cuajada) que repartirían para mitigar el hambre en la zona del llamado corredor seco en los municipios de Santa María, Macuelizo, Dipilto, Mozonte y Ciudad Antigua del departamento de Nueva Segovia; pero en esa ocasión, seis vehículos de la Policía rodearon la caravana, les obligaron a bajar de los camiones, los retuvieron por varias horas y decomisaron dichos productos[12].

Una de las líderes del movimiento, Francisca Ramírez, dijo en esa ocasión "Lloré al ver la necesidad de la gente. Llegaron personas que nos pedían que bajáramos algunas bolsitas (de los camiones), nosotros les pedíamos permiso a los policías. Les arrojamos bolsas con aceite, azúcar y arroz a algunos, pero fueron agredidos por los policías. La gente lloraba porque querían que les diéramos algo, pero fue imposible (…) Hay gente en esas comunidades que no prende ni el fuego porque no tiene cómo comer, porque perdieron su producción y no tienen nada"[13].

[12] https://confidencial.com.ni/operativo-policial-decomisa-donaciones-contra-el-hambre/

[13] https://confidencial.com.ni/operativo-policial-decomisa-donaciones-contra-el-

Otro campesino, entrevistado para la elaboración de este informe, recuerda que ese día "se acercaron varias patrullas de la Policía Nacional con oficiales y también con antimotines, para pedir documentos de los medios de transporte, y al ver que todo estaba en regla, empezaron a solicitar un sin número de documentos, como permisos sanitarios, permiso del Sinapred[14], permiso de las autoridades policiales del lugar, entre otras exigencias. Las cosas se salieron de control porque la policía se puso intransigente de que la ayuda les llegara a las personas más afectadas, por lo que los ciudadanos se resistieron a que les decomisaran los camiones junto con los alimentos y víveres. Muchas personas resultaron heridas, por golpes y ataques de los oficiales de la Policía".

En 2016, las marchas y demandas de los campesinos no cesaron; junto con las acciones de movilización, se realizaron acciones legales como recolectas de firmas para la interposición de una iniciativa ciudadana para derogar la Ley 840. La iniciativa, pese a reunir todos los requisitos de ley, fue rechazada por la Asamblea Nacional[15], motivando la presentación de un recurso de

hambre/

[14] Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED).

[15] Mal precedente que Asamblea de Nicaragua no acepte iniciativa para derogar Ley del Canal https://www.laprensa.com.ni/2016/04/16/politica/2019082-mal-precedente-asamblea-nicaragua-no-acepte-iniciativa-derogar-ley-del-canal. Campesinos hablan del rechazo de la Asamblea Nacional a la iniciativa para derogar la ley 840 https://confidencial.com.ni/campesinos-hablan-del-rechazo-la-asamblea-nacional-la-iniciativa-derogar-la-ley-840/. Campesinos anticanal rechazan decisión del orteguismo https://www.laprensa.com.ni/2016/04/15/nacionales/2018754-campesinos-

amparo ante la Corte Suprema de Justicia en contra del órgano legislativo[16], porque se habían recolectado 28,000 firmas para presentarla, superando ampliamente las 5,000 firmas que se exigen para las iniciativas ciudadanas según la Ley Orgánica del Poder Legislativo y la Ley 475 Ley de Participación Ciudadana.

En septiembre de ese año, Amnistía Internacional, realizó una investigación sobre el mega proyecto del canal y el impacto en los derechos humanos y entre sus conclusiones señala "…que los primeros meses de la concesión han dado lugar a una militarización de las zonas donde pasaría el canal, a la criminalización de los líderes campesinos que se oponen a este proyecto y a la represión de las numerosas manifestaciones y marchas en contra del mismo. Las presiones indebidas ejercidas sobre líderes indígenas y afro descendientes llevaron a una mascarada de consulta que no fue ni libre, ni previa, ni informada. Las autoridades municipales que tuvieron el coraje de denunciar la falta de consulta de los municipios afectados y de compartir sus inquietudes frente al impacto de este proyecto fueron también presionadas y en algunos casos destituidas de sus cargos"[17].

En 2017, las movilizaciones de campesinos y campesinas continuaron en diversas comunidades de las zonas

anticanal-rechaza-decision-del-orteguismo.

[16] Campesinos recurren de amparo contra Asamblea Nacional https://confidencial.com.ni/campesinos-recurren-amparo-asamblea-nacional/

[17] Concesión del Canal Interoceánico en Nicaragua: Grave impacto en los Derechos Humanos https://www.cenidh.org/media/documents/docfile/informe_nicaragua_canal_esp1.pdf

afectadas por el proyecto del canal. La Policía mantuvo los niveles de represión y de obstaculización en coordinación con el Ministerio de Transporte e Infraestructura y con las Alcaldías en poder del Frente Sandinista de Liberación Nacional, al punto de realizar obras sobre carreteras en las fechas de las movilizaciones, reparar carreteras como en el caso la carretera al Ayote, o bien, abrir zanjas en los caminos, según lo recordó, un campesino de San Miguelito, cuando se refería a una marcha que iba a pasar por Nueva Guinea: "abrieron una zanja aproximadamente de 2 metros de profundidad por 5 metros de ancho a lo largo del camino, lo cual obstaculizaba no solo el paso de medios de transportes en las que se trasladaban los manifestantes sino también los vehículos particulares y de trabajo; este plan era ejecutado por el gobierno municipal con la maquinaria de la Alcaldía". Asimismo, refirió que otra de las medidas del gobierno para impedir estas movilizaciones fue ubicar los retenes en lugares distintos donde habitualmente se colocaban y con un mayor número de antimotines, que finalmente les atacaron brutalmente con armas de fuegos, bombas lacrimógenas, balines de goma, etc.

Otra de las marchas obstaculizada se realizó el 23 de abril de 2017, cuando la Policía puso retenes en todo el país para impedirla. En Nueva Guinea, la población no pudo salir porque la Policía aumentó la cantidad de antimotines[18] y bloqueó la circulación en las vías

[18] Una vez más Ortega reprime protesta campesina https://www.diariolasamericas.com/america-latina/una-vez-mas-ortega-reprime-protesta-campesina-n4120359

públicas. Lo mismo hicieron en un transitado puente (La Tonga) de la ciudad de Juigalpa, donde estaban concentrados una cantidad importante de manifestantes provenientes de esa localidad y de otros departamentos.

La lucha del movimiento campesino, por denunciar las violaciones a sus derechos humanos, provocadas por el enérgico y decidido reclamo contra una ley que provocaría un desplazamiento masivo como consecuencia de la expropiación de sus tierras, ha tenido costos elevados, debido a la represión gubernamental; lo que ha sido ampliamente denunciado a nivel nacional e internacional.

Una de estas denuncias internacionales, fue la presentación de una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, interpuesta por Francisca Ramírez Tórrez, Juana María Juárez Romero, Víctor Manuel Díaz González, Henry Alejandro Ruiz Condega junto con otros campesinos y campesinas por violación a sus derechos humanos como garantías judiciales, frente a la denegación de justicia por parte de la Corte Suprema de Justicia, que en marzo de 2017 declaró sin lugar el recurso de amparo[19] que rechazo la iniciativa de ley de derogación de ley 840 por parte de la Asamblea Nacional. En ese momento el órgano legislativo argumentó que "No podría la Asamblea Nacional abrir un procedimiento de forma de la ley que tendría por objeto derogar por inconstitucional una ley que la Corte Suprema de Justicia declaró su constitucionalidad"[20].

[19] Corte Suprema de Justicia rechaza recurso anticanal https://www.laprensa.com.ni/2017/03/28/nacionales/2206253-corte-suprema-justicia-rechaza-recurso-anticanal

[20] https://popolna.org/wp-

En ese mismo año, se realizó una audiencia ante la CIDH durante el 164 período de sesiones para abordar la situación de la lucha contra el canal y la persecución de los líderes campesinos, incluyendo la detención de Medardo Mairena el 30 de agosto de ese año, las amenazas y agresiones contra Francisca Ramírez y su familia, las agresiones físicas y secuelas de otros campesinos, las lesiones en el riñón de Pedro Guzmán, lesiones en el brazo de Alexander Hurtado y la pérdida del ojo de José María Calderón[21].

Otra lucha librada por los campesinos en Nicaragua, ha sido la organizada en el municipio de Rancho Grande, departamento de Matagalpa por más de ocho años en contra del proyecto minero Pavón Rancho Grande de la empresa minera B2 Gold. La oposición a la minería provocó la represión gubernamental y la persecución y criminalización de líderes campesinos, así como de defensoras de derechos humanos como en el caso de Auxiliadora Romero activista del Movimiento Comunal de Matagalpa, quien fue procesada penalmente en 2014 por realizar "pintas" en la oficina de la empresa minera en Rancho Grande. Debido a la presión popular y la intervención de diferentes sectores sociales, en octubre del 2015 el gobierno tuvo que declarar inviable la concesión minera otorgada a la referida empresa. Sin embargo, a 4 años de la revocación y con el apoyo del gobierno local, paulatinamente han permitido la pequeña minera en un municipio de vocación agrícola.

---

content/uploads/2017/05/I.7.B_INFORME_ASAMBLEA_NACIONAL.pdf Pág. 18

[21] *«Es lastimoso que en Nicaragua no haya justicia»*, dijo Francisca Ramírez ante la CIDH https://www.laprensa.com.ni/2017/09/06/nacionales/2292521-francisca-ramirez-ante-la-cidh

Este 13 de junio de 2019 se venció el plazo de seis años que todas las partes aceptaron para que el concesionario demostrara que tiene capacidad para financiar la construcción del gran canal Interoceánico y sus sub proyectos, y ningún avance se ha conseguido. A pesar de que ha quedado demostrado la inviabilidad técnica, ambiental y económica de este proyecto faraónico e irresponsable, el gobierno de Nicaragua no ha notificado el fin de concesión y se resiste a derogar la Ley 840 que tanto daño ha causado al país y particularmente al campesinado.

III.

LAS PROTESTAS INICIADAS EN ABRIL 2018 Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS CAMPESINOS

III. LAS PROTESTAS INICIADAS EN ABRIL 2018 Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS CAMPESINOS

No obstante la lucha constante y permanente de campesinos y campesinas por la derogación de la Ley 840, éstos no se han mantenido al margen de la problemática nacional y se han hecho presentes en diversos eventos y coyunturas relacionados con la situación social, económica y política del país. Por ejemplo, solidarizarse con la situación de hambre provocada por la sequía en los municipios de Nueva Segovia en 2015, o los pronunciamientos contra la represión de pequeños mineros que protestaron contra la minería a cielo abierto en los departamentos de Chontales y León, y a favor de la demanda campesina por impedir la minería a cielo abierto en el municipio de Rancho Grande, departamento de Matagalpa.

Es así que cuando inician las protestas contra las reformas a la seguridad social en abril de 2018, el movimiento campesino continuó su ciclo de movilizaciones ahora en solidaridad con las demandas ciudadanas en ese mes de abril.

En su testimonio brindado a Acción Penal, un líder campesino recordó que el 20 de abril del 2018 se realizó una marcha en Nueva Guinea que fue reprimida por fuerzas policiales, trabajadores del Estado de ese

municipio y fuerzas de choque sandinistas. Dijo que durante la marcha "fuimos atacados por estos grupos··· con piedras, bombas lacrimógenas, balas de salva y armas blancas. Yo me encontraba separando a dos personas del sexo masculino quienes estaban agarrándose a golpes y se encontraban forcejeando, una vez que logré separarlos, me puse de pie y estaba conversando con una de las personas··· y de pronto sentí como un golpe en la espalda, me toqué con mi mano en la espalda y sentí que estaba sangrando, fue donde me dí cuenta que me habían apuñaleado···". Este caso, es representativo de lo que se vivió en las comunidades más alejadas recién iniciando la represión; lo que después se generalizó a nivel nacional.

Según el testimonio de José Alfredo Mairena Sequeira, durante la semana del 20 de abril de 2018, realizaron plantones simultáneos en localidades como El Almendro, municipio de San Miguelito, departamento de Rio San Juan, la Isla de Ometepe, departamento de Rivas, entre otros municipios de la zona sur del país. Según refirió, el 28 de abril de 2018, los campesinos se trasladaron a una marcha hacia Managua, porque la represión "hacia los estudiantes y todo aquel que protestaba estaba arreciando cada día más", por lo que el Consejo Nacional del Movimiento Campesino[22], decidió "organizarse en puntos estratégicos del país para debilitar las fuerzas represoras del dictador y [que] no se ensañara con todas sus fuerzas en las protestas en Managua" y obligarlo a negociar.

[22] Según el testimonio de Alfredo Mairena este estaba consejo integrado, entre otras personas, por Medardo Mairena, Pedro Mena, Mario Lenner Fonseca, Freddy Navas, Nemesio Mejía, Juana Juárez

Para ese entonces, ya se contabilizaban aproximadamente 43 jóvenes asesinados durante las protestas[23].

Los campesinos hicieron tranques o bloqueo de carreteras en diversos puntos estratégicos del país, como el departamento de Chontales, 140 kms al este de Managua habilitaron al menos once tranques, en Matagalpa con aproximadamente nueve, en el Caribe Sur se levantaron ocho. En la ciudad de Rivas, a unos 25 kilómetros de la frontera con Costa Rica por lo menos cuatro tranques, entre otros en todo el país que de acuerdo a los medios de prensa provocaron desabastecimiento de diversos productos de consumo en

[23] http://www.ejecentral.com.mx/campesinos-se-unen-protestas-en-nicaragua-suman-43-muertos/

algunos municipios[24]. Para evitar las afectaciones a la población, en los tranques bajo su cargo, los campesinos permitían el paso inmediato para los asuntos de emergencia y el paso cada cuatro horas del tráfico en general.

Javier Carmona, uno de los líderes campesinos refirió en su testimonio, que él también formó parte de los tranques, y que "…llegaban policías vestidos de civil a realizar toma de video con teléfonos celulares, identificaban la forma de organización del tranque"; empezando a recibir amenazas anónimas de policías, parapolicías y Secretarios Políticos del Frente Sandinista. Las amenazas estaban dirigidas contra él y su núcleo familiar y le decía que "lo tenían identificado, que en cualquier momento iba a caer, que no se les iba a capear (escapar), que sabían dónde era su finca y quien era su familia".

En la medida que el tiempo avanzaba y la represión se mantenía, la demanda común de elecciones anticipadas para una salida pacífica del conflicto, como parte del proceso de democratización, también fue asumido y exigido por los campesinos[25].

Los campesinos, además de participar en las marchas, protestas, plantones y tranques, también se sumaron a la mesa de diálogo por la Comisión de Mediación y Testigo

[24] Más de cien tranques en toda Nicaragua https://confidencial.com.ni/87-tranques-empieza-cerco-sobre-managua/.

[25] Campesinos cierran carreteras en Nicaragua y piden la renuncia de Daniel Ortega y Rosario Murillo https://www.teletica.com/194868_campesinos-cierran-carreteras-en-nicaragua-en-protesta-contra-la-violencia-desatada-por-el-gobierno.

del Diálogo Nacional, instalada el 16 de mayo de 2018. Ahora a las demandas de derogar la Ley 840 sumaban el cese de la represión, justicia para las víctimas, la salida de Daniel Ortega y la democratización del país[26]. No accedieron a la demanda del gobierno de levantar los tranques porque la represión nunca cesó y los tranques representaban mecanismos de protección frente a los ataques constantes de la Policía y fuerzas parapoliciales.

El 30 de mayo de 2018, la población nicaragüense se movilizó masivamente en lo que se conoció como "La madre de todas las marchas", en conmemoración al día de las madres y convocada por la Asociación Madres de Abril, AMA; una agrupación de mujeres que se autoconvocó durante el pico de la crisis para exigir justicia por sus hijos y familiares asesinados. La marcha fue brutalmente atacada por fuerzas policiales y parapoliciales, que dispararon impunemente en contra de los manifestantes, incluso con francotiradores posicionados desde el Estadio Nacional de Beisbol. En Managua fueron asesinados 16 jóvenes, en Masaya 1 y en Estelí 4[27], mientras tanto, el Gobierno reconoció 15 muertos y 199 lesionados[28].

Dado que la represión se había incrementado desde inicios de junio de 2018 y las negociaciones no avanzaban, los tranques se intensificaron en todo el país

---

[26] Declaraciones de Medardo Mairena: minuto 12 https://www.laprensa.com.ni/2018/05/16/politica/2420283-dialogo-nacional-de-nicaragua-en-vivo

[27] https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/465955-masacre-dia-madres-nicaragua/

[28] Gobierno reconoce 15 muertos y 199 lesionados en masacre del Día de las Madres https://www.laprensa.com.ni/2018/05/31/politica/2428114-gobierno-reconoce-15-muertos-y-199-lesionados-en-masacre-del-dia-de-las-madres

al punto que los campesinos se integraron a 163 tranques[29]. Había tranques en Juigalpa, La Libertad, Tecolostote, el Tule, Río San Juan, Empalme La Curva, Camoapa, Comalapa, Muelle de los Bueyes, El Rama, Acoyapa, Morrito, Santo Tomás, Muhan, La Curva en La Gateada, El Coral, El Triunfo, Empalme de San pedro de Lóvago, Empalme de Boaco, Las Maderas y San Benito[30]; en la Zona Norte, la Costa Caribe y el Occidente del país.

El 16 de junio de 2018 se anunciaron los primeros acuerdos del Diálogo Nacional, en el que se urgió la presencia de la CIDH y la instalación de los miembros del Grupo Internacional de Investigación para Nicaragua, y del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes GIEI, el Mecanismo de Seguimiento para Nicaragua MESENI, del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Unión Europea, la presencia del Secretario General de la OEA, la creación de la Comisión de Verificación y Seguridad y el llamado al cese de toda forma de violencia[31].

A pesar de que los organismos internacionales de derechos humanos llegaron al país, no hubo un cese a la violencia y la lista de muertos, detenidos, desaparecidos aumentaba; por lo tanto los tranques se mantuvieron hasta junio del 2018, cuando el Gobierno ordenó la "Operación Limpieza"[32] en todo el país con fuerzas

[29] https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/468111-campesinos-controlan-163-tranques/

[30] https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/466653-tranques-encierran-managua/

[31] https://www.dropbox.com/s/4e0sc64ddef54s2/Comunicado-15junio20185.pdf?dl=0 y https://www.aciprensa.com/noticias/obispos-de-nicaragua-presentan-primeros-acuerdos-al-reanudarse-dialogo-nacional-42000

[32] El primero en usar ese nombre de Operación Limpieza en Nicaragua, fue el

combinadas de la policía, antimotines y parapolicías que dejó otra estela de muertes, detenciones, torturas y desapariciones, entre otras graves violaciones a los derechos humanos.

Dictador Anastasio Somoza para justificar el desalojo de las barricadas que las fuerzas insurgentes del FSLN y el pueblo en rebeldía habían levantado en todo el país. Detrás de esa operación limpieza (que incluía bombardeos, uso de tanques y palas mecánicas vino una represión brutal e indiscriminada. El segundo en usar ese nombre fue Daniel Ortega.

IV.
PERSECUCIÓN, REPRESIÓN Y JUDICIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CAMPESINA DE NICARAGUA

IV. PERSECUCIÓN, REPRESIÓN, CRIMINALIZACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CAMPESINA DE NICARAGUA

Posterior a la "Operación limpieza", se inició una feroz persecución en contra de los manifestantes y de quienes permanecieron en los tranques y en muchos casos de sus familiares. Los ataques por parte de fuerzas policiales y parapoliciales fueron realizados de manera indiscriminada y sin atender el mínimo respeto a sus derechos civiles y políticos en contra de estudiantes, jóvenes, campesinos y población que se sumó a las protestas, instalando en el país un estado de terror.

El liderazgo del Movimiento Campesino fue objeto de persecución y represión indiscriminada, una parte de ellos detenidos ilegalmente por corto tiempo; otros apresados, torturados y sometidos a procesos judiciales arbitrarios como en los casos de Medardo Mairena, Pedro Mena, Víctor Díaz, Lener Fonseca, Ronald Henríquez y Fredy Navas, entre otros; otra parte tuvo que exiliarse para resguardar sus vidas y las de sus familias frente a las amenazas de muerte, como en los casos de Francisca Ramírez, Juana Juárez, Javier Carmona, Nemesio Mejía, Henry Ruiz, entre otros; mientras que otros que sufrieron lesiones por armas de fuego en los ataques de la operación limpieza como Juan Gabriel Mairena y JZ, permanecían escondidos mientras intentaban

recuperarse con apoyo de personas solidarias porque no podían recurrir al sistema público de salud.

Como parte de este informe se analizaron siete casos judiciales a nueve campesinos de entre 27 y 57 años, originarios de los municipios de San Miguelito, Acoyapa, Nueva Guinea, Morrito, Buenos Aires y Altagracia. Todos los casos analizados confirman las violaciones al derecho de libertad individual, integridad personal y a no ser sometidos a actos de torturas, malos tratos ni tratos crueles y degradantes; y las violaciones a las garantías del Debido Proceso.

1. Violaciones al Derecho de Libertad Individual, Integridad Personal y a no ser sometidos a actos de torturas, malos tratos ni tratos crueles y degradantes

Si bien la Convención Americana de Derechos Humanos y la Constitución Política nicaragüense establecen que toda persona tiene derecho a la libertad individual[33], a la integridad personal[34] y a no ser sometidos a actos de

[33] CADH Artículo 7. Derecho a la Libertad Personal. 1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. Artículo 25 Toda persona tiene derecho: 1. A la libertad individual. 2. A su seguridad. Artículo 33 Nadie puede ser sometido a detención o prisión arbitraria, ni ser privado de su libertad, salvo por causas fijadas por la ley con arreglo a un procedimiento legal. En consecuencia: 1. La detención sólo podrá efectuarse en virtud de mandamiento escrito de juez competente o de las autoridades expresamente facultadas por la ley, salvo el caso de flagrante delito. 2. Todo detenido tiene derecho: A ser informado sin demora, en idioma o lengua que comprenda y en forma detallada, de las causas de su detención y de la acusación formulada en su contra; a que se informe de su detención por parte de la policía y él mismo a informar a su familia o a quien estime conveniente; y también 2.1 a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. 2.2 A ser puesto en libertad o a la orden de autoridad competente dentro del plazo de las cuarenta y ocho horas posteriores a su detención.

[34] CADH Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal. 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. 2. Nadie debe ser

torturas; el Estado de Nicaragua violó de manera flagrante estos derechos, provocando la condena generalizada y el llamado a la rectificación de los principales organismos internacionales como la CIDH, que a 8 meses de iniciada la protesta, registraba "la muerte de 325 personas y más de 2,000 heridas; en más de 550 personas detenidas y enjuiciadas; en el despido de 300 profesionales de la salud y la expulsión de, al menos, 80 estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN)"[35].

En ese contexto de represión, el 13 de julio de 2018 fueron detenidos en el Aeropuerto Internacional Augusto Cesar Sandino, los líderes campesinos Medardo Mairena y Pedro Mena, quienes viajarían a Los Ángeles, Estados Unidos a denunciar las violaciones de derechos humanos cometidas en el país. Ellos, un día antes de su detención, habían participado junto a otros líderes y activistas campesinos en la marcha nacional realizada en Managua "Juntos somos un Volcán". Fueron retenidos por funcionarios de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) y entregados a la Policía Nacional de Nicaragua[36].

La detención de Mairena y Mena se convirtió en uno de los puntos más álgidos de la represión y violencia del Estado

---

sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano....

35 https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/273.asp

36 Policía detiene a Medardo Mairena y lo acusa de los asesinatos en Morrito, Río San Juan https://www.laprensa.com.ni/2018/07/13/nacionales/2448393-migracion-retiene-al-lider-campesino-medardo-mairena-en-el-aeropuerto-de-managua y https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/469523-retienen-medardo-mairena-pedro-mena-aeropuerto-man/

contra el Movimiento Campesino. En los meses siguientes a su detención, el gobierno sandinista reforzó el asedio y la violación de derechos humanos a miles de campesinos asentados en la zona prevista para la construcción del canal que habían participado en las protestas ciudadanas desde abril del 2018.

Según el testimonio de Medardo Mairena, "nos pusieron pasamontañas para no reconocer a nadie, … nos tiraron en una patrulla entre 5 y 8 policías, llegamos al Chipote, donde aún encapuchados todo oficial que pasaba nos golpeaba en todas partes del cuerpo con sus puños, después nos quitaron las capuchas, las chachas, nos dejaron desnudos, nos pusieron a hacer sentadillas, el que me torturaba, fue a declarar como testigo al juicio, llegó encapuchado, fueron trece días que no nos sacaban… las torturas consistían en preguntar quienes nos financiaba, como nos movíamos, como participaba la Conferencia Episcopal, la Alianza Cívica, la Empresa Privada, me preguntaban quien había organizado el golpe de Estado, me encerraron porque no quería cooperar, me enchacharon… me dieron patadas en el estómago, caí al suelo, me golpearon en la cabeza, eché sangre de nariz, no me podía levantar, después llegaron a interrogarme otros… me decían que estaban claro que yo había sido responsable del ataque a Morrito y de la muerte a los Policías". Pasaron 4 días sin que le dieran de comer.

A Medardo Mairena le decían que "se iban a desquitar con su familia", con su niña de 3 años, a quien "le iban a tomar un video, donde le iban a quitar los deditos, le iban a quitar los brazos". De las torturas y amenazas en otro momento pasaban a ofrecerle salir de la pobreza a cambio de colaborar con ellos e incriminar a liderazgos emblemáticos (principalmente a la Conferencia Episcopal de Nicaragua); propuestas que al ser rechazadas incrementaban las amenazas en contra de su familia, particularmente contra sus hijos. Durante los interrogatorios presumían que "ellos eran un partido muy organizado, en los barrios y comunidades" y que "si no aceptaba, me iban a condenar (porque), el Juez es Sandinista, el Fiscal es Sandinista, vamos duro con vos, te van a llevar al sistema y te van a tratar duro allá".

Pedro Mena también sufrió torturas durante su detención. En su testimonio dijo que luego de haber pasado por Migración "...nos enchacharon, nos metieron en una patrulla, nos daban en la cabeza, en el abdomen, nos encapucharon, nos sacaron en la noche, donde uno que nos golpeaba, en el Chipote, enchachado para atrás me botó al suelo, me decía que me parara, me agarró a patadas, me agarró de una mano, la chacha me socaba, me levantó de una mano y estaba morada, me dolía la columna ··· En la organización yo soy el tesorero, me decía el policía, vos sos el que tenés el dinero, el que comprás armas, vos movés esas armas ··· le dije si vos me diste reales para comprar esas armas, decime donde las tengo y empezamos a discutir. Ahí uno dormía sin ropa".

Entre otros campesinos detenidos arbitrariamente y con uso excesivo de la fuerza y de armas de fuego, se encuentra el caso de Max Cruz, quien el 8 de octubre del 2018 fue detenido por oficiales de la policía y antimotines que lanzaron bombas y rafaguearon su vivienda; ingresando a la misma sin presentar previamente una orden judicial ni le informaron las causas de su detención o acusación: "no hubo una manera de conversación el por qué se debían las cosas"[37]. Los agentes ingresaron a su vivienda disparando (estaba él, su compañera de vida y su hijo), y de ahí Max resultó herido en su pierna. Lo esposaron, lo arrastraron con brutalidad hacia la patrulla policial y lo trasladaron a una estación de policía de la ciudad de Rivas. Permaneció

[37] https://www.youtube.com/watch?v=KkSfrD_EbW8

hospitalizado por 57 días en el Hospital Lenin Fonseca de Managua a causa de las heridas que recibió durante su captura. Durante este tiempo permaneció esposado a la cama y se le continuó "como sin nada" el proceso penal[38].

Otro de los casos de detenciones arbitrarias es el del líder campesino Freddy Alberto Navas López, detenido el 17 de noviembre del 2018, a eso de las siete de la noche, violentando el artículo 217 del Código Procesal Penal el cual cita que "La diligencia de allanamiento deberá practicarse entre las seis de la mañana y las seis de la tarde". Según relató el hijo del detenido, quien se encontraba con su padre al momento de su captura:[39]"Los policías se saltaron el muro de contención de la casa, rompieron los candados, golpearon a mi papá, y lo arrastraron hasta la patrulla".[40].

2. Violaciones a las garantías del Debido Proceso

En la mayoría de los casos, los campesinos permanecieron detenidos ilegalmente en la Dirección de Auxilio Judicial El Chipote entre cuatro y doce días, sin ser presentados ante autoridad judicial competente, como en el caso de Víctor Manuel Díaz, cuya acusación fue presentada por la fiscalía seis días después de su detención[41], o en los casos de Medardo Mairena y Pedro Mena, presentado 4 días después de la detención[42]; a

[38] Fuente: Abogado Defensor Lic. Maynor Curtis Lovo.

[39] https://confidencial.com.ni/policia-captura-con-violencia-a-lider-campesino-de-ometepe/

[40] https://confidencial.com.ni/policia-captura-con-violencia-a-lider-campesino-de-ometepe/

[41] Acusación Fiscal Asunto 012584-ORM4-2018-PN.

[42] Acta de Audiencia Preliminar asunto 010872-ORM4-2018-PN.

quienes, además de ser sometidos a agresiones físicas y actos de tortura, tampoco les permitieron tener contactos o visitas con sus familiares ni de sus abogados/as.

Aunque la legislación nicaragüense establece el recurso por detención ilegal o habeas corpus, referidos tanto en la Constitución Política como en la Ley de Amparo, en ninguno de los casos estos recursos tuvieron efectividad, porque el Tribunal no los resolvía favorablemente[43] o en la Dirección de Auxilio Judicial, el Chipote, se negaban a recibir a los jueces ejecutores; como ocurrió en el caso de Ronald Henríquez, líder del movimiento en Rivas.

En los casos analizados, se puede observar que los campesinos fueron judicializados por delitos de: Robo agravado, daño agravado, incendio y exposición de personas al peligro, abandono de personas, terrorismo, crimen organizado, asesinato, secuestro simple, entorpecimiento de servicios públicos, lesiones graves, financiamiento al terrorismo, homicidio frustrado, hurto simple, portación y uso ilegal de armas de fuego; en perjuicio del Partido Frente Sandinista de Liberación Nacional, Sociedad Nicaragüense, Estado de Nicaragua, Policía Nacional del municipio de Morrito, MINSA, INAFOR, Comisionados, Sub-oficiales, Mayores, oficiales de la policía y civiles identificados que formaban parte de las estructuras del FSLN. La característica común de estos casos, es que la Fiscalía establece hechos generales, sin describir la participación e individualización de los acusados en cada uno de los hechos, siendo uno de los

[43] Sala Penal Número Dos del Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción Managua. número de asunto: 001997-ORM4-2018-CN.

requisitos[44] que debe establecer toda acusación penal.

Entre las principales violaciones al Debido Proceso ocurridas en los procesos penales seguidos contra los campesinos, están los siguientes:

La sustracción de su Juez Natural

El Código Procesal Penal establece en su Artículo 11 que "Nadie podrá ser juzgado por otros jueces que los designados conforme a ley anterior a los hechos por los que se le juzga. En consecuencia, nadie puede ser sustraído de su juez competente establecido por ley ni llevado a jurisdicción de excepción. Se prohíben los tribunales especiales", siendo la competencia territorial[45], definida según el lugar donde se cometió el delito, donde se cometió el último acto o donde ha cesado su continuidad del delito.

---

[44] Código Procesal Penal de Nicaragua Arto. 77. Requisitos de la acusación. El escrito de acusación deberá contener:... 3. El nombre y generales de ley del acusado, si se conocen, o los datos que sirvan para identificación; 4. Nombre y generales de ley o datos que sirvan para la identificación del ofendido o víctima, si se conocen; 5. La relación clara, precisa, específica y circunstanciada del hecho punible, la participación del acusado en él, su posible calificación legal, y los elementos de convicción que la sustentan disponibles en el momento...

[45] Código Procesal Penal. Arto. 22 Competencia territorial. La competencia territorial de los tribunales se determina así: 1. Cuando se trate de delito o falta consumado, por el lugar donde el delito o falta se cometió. 2. Cuando se trate de tentativa de delito, por el lugar en que se ejecutó el último acto dirigido a la comisión.
3. Cuando se trate de delito frustrado, por el lugar previsto para la comisión del hecho.
4. En las causas por delito continuado o permanente, por el lugar en el cual ha cesado la continuidad o permanencia, o se ha cometido el último acto conocido del delito. 5. En las causas por tentativa, frustración o delito consumado cometidos en parte dentro del territorio nacional, por el lugar donde se ha realizado total o parcialmente la acción u omisión o se ha verificado el resultado.
6. En los delitos por omisión, el lugar donde debía ejecutarse la acción omitida.

A Medardo Mairena y Pedro Mena[46], Mario Lener Fonseca Díaz[47], Rafael Agustín Sequeira Duarte y Freddy Navas[48], se les acusó de hechos ocurridos en el municipio de Morrito, departamento de Río San Juan y les formularon acusación en la ciudad de Managua. De igual forma en el caso de Víctor Manuel Díaz González[49], a quien se le acusó de hechos ocurridos en el municipio de San Miguelito, departamento de Río San Juan y se le formuló acusación en la ciudad de Managua. Y a Max Francisco Cruz Gutiérrez[50], a quien se le acusó de hechos ocurridos en el municipio de Altagracia, departamento de Rivas, y se le formuló acusación en la ciudad de Managua.

Cuando el Ministerio Público acusó ante su juez natural, como en el caso de los campesinos José María Fuentes González[51], Max Francisco Cruz Gutiérrez[52] y Ronald Iván Henríquez Delgado[53], los jueces a cargo de estas causas se declararon incompetentes y remitieron la causa a Juzgados de la ciudad de Managua. En el caso de Ronald Henríquez, la Juez Séptimo Local Penal de la ciudad de Managua, también se declaró incompetente y regreso el expediente al Juzgado Local Único del municipio de Buenos Aires, departamento de Rivas[54].

---

46 Expediente Judicial asunto principal 010872-ORM4-2018-PN

47 Expediente Judicial asunto número: 000037-0506-2018-PN.

48 Expediente Judicial asunto número: 000002-0506-2019-PN.

49 Expediente Judicial Asunto número 012584-ORM4-2018-PN.

50 Expediente Judicial Asunto número 018214-ORM4-2018-PN.

51 Expediente Judicial Asunto Principal: 000052-0510-2018-PN (Managua) y Asunto: 001703-ORR2-2018-PN (Rivas).

52 Expediente Judicial Asunto Principal No. 000071-0510-2018-PN.

53 Expediente Judicial Asunto Principal No. 000017-0777-2019-PN (Buenos Aires, Rivas) y expediente judicial asunto 001534-ORM4-2019-PN (Managua).

54 Acta de Audiencia Inicial no celebrada y expediente judicial asunto 001534-ORM4-2019-PN (Managua).

Para ambos escenarios, los campesinos acusados que fueron sustraídos de su Juez natural, los fiscales y jueces argumentaron la parte infine del artículo 4 de la ley 952, al señalar que están en presencia de hechos de relevancia nacional y trascendencia social que de igual forma existe la concurrencia de pluralidad de personas ya sea acusadas o en calidad de supuestas víctimas. Esa argumentación contradice el artículo 34 numeral 2 de la Constitución Política de Nicaragua, en concordancia con el artículo 11 del Código Procesal Penal de Nicaragua, ya que tal situación afecta el derecho de defensa de la población campesina al dificultar la obtención de medios de prueba y que los mismos puedan ser presentados en un eventual Juicio Oral y Público, por provenir de lugares alejados de la capital Managua, donde se encuentran ubicados los tribunales de justicia que les procesaron. Esto atenta contra un Principio Constitucional y Universal del debido proceso como es disponer del tiempo y medios adecuados para su defensa (Artículo 34 numeral 4 de la Constitución Política de Nicaragua).

Inobservancia del Principio de proporcionalidad

Todos los procesos se llevaron bajo la desigualdad de presentación de pruebas y evidencias, con testigos policiales cuyas identidades estuvieron protegidas, o bien brindando declaraciones falsas[55], vulnerando el debido proceso; imponiendo la medida cautelar de prisión preventiva como regla general, contradiciendo el hecho de que es una medida cautelar excepcional y de ultima ratio, lo cual desnaturaliza sus finalidades y evidencia una voluntad de imponer una pena anticipada. Esto puede

[55] Acta de Juicio Asunto 012584-ORM4-2018-PN.

verse de manera clara en el caso de Ronald Iván Henríquez Delgado, líder campesino del departamento de Rivas, quien fue detenido ilegalmente en fecha veintisiete de octubre del año dos mil dieciocho y liberado en fecha once de junio del año dos mil diecinueve, transcurriendo siete meses y quince días en prisión, cuando el delito por el que fue acusado (Portación ilegal de armas de fuego y municiones)[56], está sancionado con una pena mínima de seis meses y una pena máxima de un año de prisión. Los judiciales lo mantuvieron detenido más de la pena mínima, aprovechándose de una medida cautelar de prisión preventiva.

La transgresión de este principio, puede observarse también con la imposición de penas que oscilaban desde los 25 años a Víctor Díaz y 210 y 216 años de condena, respectivamente a Pedro Mena y Medardo Mairena, penas que han sido de las más excesivas de nuestra historia, superando el límite de condena de 30 años de prisión establecido en el Código Penal; todo con el fin de amedrentar a la población campesina ~~e~~n sus deseos de organización y movilización para la defensa de sus derechos.

Inobservancia del Principio de celeridad procesal

Los jueces, a solicitud de los fiscales, decretaron tramitación compleja (duplicación de plazos) en los casos del liderazgo campesino más visible (Medardo Mairena, Pedro Mena, Lener Fonseca, Freddy Navas, Víctor Díaz). Ninguna de estas solicitudes fueron debidamente fundamentadas por el Ministerio público,

[56] Art. 401 Código Penal de Nicaragua.

básicamente fueron un mecanismo para prolongar los procesos, extender la angustia y el sufrimiento de los apresados y sus familias y como un elemento disuasivo para el liderazgo del movimiento campesino que estaba en libertad buscando como reorganizarse. Técnicamente, ninguno de estos casos ameritaba tramitación compleja.

Otra expresión en el incumplimiento de este principio, fueron las constantes reprogramaciones de audiencias, porque no presentaban a los detenidos en las fechas establecidas o por reestructuración de agenda judicial, como en los casos de Mario Lener Fonseca, Freddy Navas y Ronald Iván Henríquez Delgado, cuyo proceso fue suspendido al no ser presentado a la audiencia inicial previamente notificada[57], que debería efectuarse el nueve de abril del año dos mil diecinueve. En el caso de José María Fuentes, se inició el proceso con la realización de la Audiencia Preliminar el 10 de octubre del año 2018 y la celebración del Juicio estaba prevista a realizarse el 02 de julio del año 2019; violentando el derecho de obtener una resolución en un plazo razonable, sin formalismos que perturben sus garantías constitucionales. A esto se suma que, de manera general en todos los casos, desde el veintidós de febrero del año 2019, las audiencias y juicios se reprogramaban sin fundamento legal, solo bajo el argumento de los jueces de reestructuración de agenda, o que los acusados no habían sido trasladados por el sistema penitenciario nacional.

[57] Cédula Judicial de Notificación Asunto 000017-0777-2019-PN.

Inobservancia del Principio de oralidad y publicidad

En violación a lo establecido en el Código Procesal Penal, que refiere que los procesos se realizarán bajo este principio, las audiencias y juicios de todos los presos políticos, incluyendo los de los líderes campesinos, fueron de carácter privado, no se permitió el acceso al público y medios de comunicación -aun cuando los abogados siempre lo solicitaron-, y no hubo un pronunciamiento donde el juez fundamentara esta decisión.

Inobservancia del Principio de derecho a la defensa

Los abogados defensores no tuvieron acceso al expediente judicial, a pesar de solicitarlo por escrito, y aunque a los acusados posteriormente se les permitió el derecho a la defensa técnica de su elección, se les obstaculizó el derecho a una adecuada defensa porque no se daba cabida a sus argumentos, al mismo tiempo que los argumentos del Ministerio Público eran aceptados sin ningún tipo de cuestionamiento, por muy inverosímiles que fueran, como la acusación a Medardo Mairena y Pedro Mena de haber participado en el asesinato de dos policías en Morrito, cuando ellos a la hora que ocurrió el hecho se encontraban en Managua, a 231 kilómetros de distancia, y había testigos que podían corroborarlo.

Inobservancia del Principio de respeto a la dignidad humana

A los campesinos acusados se les violentó este principio, pues las autoridades policiales, luego de las detenciones, presentaban a los detenidos ante medios de comunicación oficialistas como delincuentes, terroristas y golpistas, con la intención de estigmatizarles y provocar

la animadversión pública, evidenciando el carácter político partidario de estos procesos judiciales.

Otro ejemplo es el caso de Max Crux, que ya hemos mencionado, quien estuvo hospitalizado por 57 días en el Hospital Lenin Fonseca de Managua a causa de las

heridas en su pierna provocadas por disparos de armas de fuego al momento de su captura. Aun cuando era imposible que se fugara, siempre lo mantuvieron esposado a la cama y se le continuó el proceso penal durante la convalecencia.

A todo esto se suma, de manera general, que las condiciones carcelarias en las que se encontraban los encarcelados eran inhumanas, y aunque se informaba a los jueces de tales condiciones y se les solicitaba medidas correctivas, siempre hicieron caso omiso a tales reclamos.

A manera de resumen, se puede determinar en estos casos, que al liderazgo campesino no sólo se le privó de libertad y se le violentaron sus derechos humanos al ser arrestados con lujo de violencia, sino que se violentaron los principios y garantías al debido proceso contempladas en el Código Procesal Penal de Nicaragua: Principios de legalidad, proporcionalidad, celeridad procesal, oralidad y publicidad, derecho a la defensa, derecho al respeto de la dignidad humana.

Este patrón de comportamiento de detenciones ilegales, arbitrarias, extemporáneas y con uso excesivo de la fuerza, se ha vuelto común en todos los casos que involucra a personas opositoras al actual gobierno, sobre todo en el campesinado cuando son capturados en las montañas, sin embargo, se sabe de centenares de casos donde las familias han preferido guardar silencio por desconfianza en el sistema de justicia y por temor a las represalias de todo tipo a que pueden verse sometida toda la familia, ante las amenazas en que les advierten

las consecuencias que sufriría si denuncian.

Los testimonios y documentos recopilados, así como el análisis de los expedientes judicializados como parte de este informe, indican claramente que el Poder Ejecutivo, a partir de abril del 2018 en el marco de la crisis socio-política, instrumentalizó el Sistema de Justicia Penal como un ente represor que actúa de manera arbitraria y coordinada. La Policía persiguió y privó de su libertad al liderazgo campesino más visible en las protestas. El Ministerio Público, carente de autonomía, acusó a los campesinos validando totalmente las actuaciones de la Policía. El sistema judicial concentró los casos en los jueces más leales al FSLN[58] quienes se encargaron de entorpecer las defensas, desestimar las pruebas e imponer penas desmedidas.

Jueces y magistrados incumplieron con su función de garantes constitucionales que los obliga a actuar apegados a la Constitución y las Leyes, contrario sensu, no ejercieron el Control de Legalidad y Proporcionalidad de las actuaciones de la Policía Nacional y el Ministerio Público, más bien permitieron y facilitaron el irrespeto de los derechos y garantías constitucionales y procesales, convirtiéndose en jueces inquisidores de hecho, omitiendo su función tuitiva del proceso penal y violentando el debido proceso, como corresponde en un sistema democrático de derecho. Procesaron y condenaron a campesinos que ejercían sus libertades individuales, comportándose como parte de un Sistema Legal de Derecho Penal del Enemigo sometido a las

[58] Los siete jueces que el orteguismo usa para reprimir a los manifestantes en Nicaragua https://www.laprensa.com.ni/2018/10/01/nacionales/2479550-los-siete-jueces-que-el-orteguismo-usa-para-reprimir-a-los-manifestantes-en-nicaragua

órdenes del Frente Sandinista y el poder ejecutivo, que se fusionan en las figuras de Daniel Ortega y Rosario Murillo.

Finalmente, queremos mencionar que los procesados salieron en libertad en virtud de la Ley de Amnistía, que ordenó el archivo de las causas; quedando algunas en la etapa de realización de audiencia inicial, otras pendientes de juicio y otras en la etapa de recurso de apelación. Pero esa ley se ha aplicado de manera discrecional. Se podría poner como ejemplo el caso del campesino José María Fuentes González, originario del municipio de Altagracia, departamento de Rivas, quien estaba en la lista conciliada entre el gobierno y la Alianza Cívica. A él se le acusó durante el contexto de la crisis, fue excarcelado el 20 de mayo del 2019 sin cerrar su caso. El Juez Noveno del Distrito penal de Juicios de Managua, Edgard Orlando Altamirano López abrió de nuevo el juicio el 2 de julio del 2019. Ante el temor de ser encarcelado de manera injusta nuevamente, el líder campesino optó por el exilio, y el 15 de julio del 2019, en continuación del juicio oral y público, se le decretó la rebeldía y se le giró orden de detención[59].

Aunque en virtud de la Ley de amnistía se ha excarcelado a una gran cantidad de lideres del movimiento campesino, su situación jurídica es incierta, en vista que no se han dictado sentencias de sobreseimiento tal y como manda la legislación procesal nicaragüense, para que una vez firmes tales sentencias, se garantice que sus procesos no serán reabiertos y les de garantía de seguridad jurídica, puesto que con el status legal actual, sus casos podrían reabrirse en el estado en que se encontraban al momento

[59] Acta de Juicio Oral y Público y acta de continuación de Juicio oral y público Expediente judicial Asunto Principal: 000052-0510-2018-PN (Managua)

de la entrada en vigencia de la Ley de Amnistía, con una posibilidad real de ser nuevamente encarcelados.

3. Agresiones sexuales como método de represión

Las mujeres campesinas también sufrieron actos de represión que se continúan perpetrando en la actualidad, que incluyen agresiones sexuales y un ejemplo de ellos para ilustrar esta grave realidad, es el de una campesina, que estuvo participando en los tranques de Juigalpa -que pidió omitir su nombre porque se encuentra dentro del país y su vida corre peligro-, refirió a Acción Penal que estuvo detenida entre el 6 y el 13 de mayo del 2019 y que durante esa semana fue interrogada y sometida a actos de tortura y violencia sexual para que les diera información sobre su hija, bajo amenazas de ser llevada al Chipote. Refirió que durante su detención la encerraron en un cuarto con vidrios oscuros donde permanecía esposada, le quitaron la ropa, incluyendo su ropa interior y mientras algunos de sus captores realizaban tocamientos en sus bustos, piernas, caderas y vagina, otros la interrogaban para que dijera todo lo que sabía.

Aunque rogó porque no le hicieran daño, la primera noche fue desnudada y violada sexualmente por uno de los agentes. En algún momento, mientras tocaban sus partes íntimas y olían sus genitales, le decían "te vamos a hacer el papanicolao".

Según su testimonio, la violación se repitió durante dos noches más. Las últimas dos noches se dio en presencia de otras personas, entre ellos una mujer, mientras la ofendían diciéndole que "todos iban a pasar por

ella". Si bien la mujer no la violó, le realizaba tocamientos en sus senos y genitales, le preguntó si había tenido sexo con otra mujer, y le advirtió que iba a probar de todo, incluyendo el uso de vibradores, para que aprendiera por "terrorista y tranquista".

En su testimonio, refirió que como parte de las torturas, la obligaban a comer arroz con frijoles con cucarachas, lo que le ha provocado hasta hoy problemas estomacales; le socaban las esposas hasta hacerle daño; la obligaban a hacer sentadillas desnuda, la penetraron en la vagina con una pistola y la amenazaron con meterle los tiros. Le advirtieron que lo que ocurrió era un secreto que debía llevarse a la tumba, porque sabían dónde vivía y podían matarla.

Aunque fue dejada en libertad, no puede llegar a su casa porque inmediatamente aparece la policía, evidenciando la existencia de un aparato de espionaje alimentado por fuerzas parapoliciales.

Durante ocurrían los frecuentes actos de violencia (que en algunas ocasiones incluía golpes y patadas), le recriminaban que eso ocurría por ser una tranquera, terrorista y enemiga del gobierno. La víctima refirió que eso mismo le ocurrió a una amiga, pero que ella se fue para Costa Rica. "No tiene idea como me siento cuando veo a la policía, cuando veo ese uniforme", expresó, mientras confirmaba su voluntad de acusar formalmente a la policía y al gobierno de Nicaragua, cuando regrese la justicia al país.

Se sabe que los contextos de guerra y de violencia son

caldo de cultivo para la construcción de representaciones sociales estereotipadas alrededor de los grupos en disputa, de manera que los bandos le asignan al contrario atributos o características que terminan por convertirse en su esencia. Durante la recopilación de estos testimonios, es evidente que -en los agentes estatales, policiales y parapoliciales-, existe un patrón para referirse a las víctimas como tranqueras, golpistas y enemigas del gobierno, y que por esa razón son merecedoras de cualquier tipo de tortura, castigo o hasta la muerte. Esta simplificación extrema y deshumanizada que promueve el gobierno de Nicaragua contra el campesinado opositor, les convierte en seres a los que se le puede matar, torturar, golpear, dañar, sin recibir castigo; porque su vida no tiene valor[60].

4. La negativa de Atención Médica

También la represión contra el campesinado opositor se expresó en la negativa de Atención Médica o negligencia en la atención, dejando graves consecuencias en la vida y en la integridad personal de las víctimas.

Uno de los campesinos que resultó lesionado por una puñalada en la espalda en abril de 2018, dijo que fue trasladado al Hospital de Nueva Guinea; donde le suturaron la herida, pero que sus familiares decidieron trasladarlo a una clínica privada, donde les explicaron que en el hospital le habían suturado la herida sin contener la hemorragia interna. Días después, en otra clínica se realizó una radiografía, observando la presencia de

60 La investigadora Irene Agudlo desarrolla ampliamente este argumento en su libro "Contramemorias Discursos e imágenes sobre/desde La Contra, Nicaragua 1979-1989" en las páginas 47 a 59.

coágulos de sangre interna, que no fue posible disolver con medicamentos, sino con una nueva cirugía en la que le colocaron un dreno en el costado izquierdo.

Otro caso es el de Juan Gabriel Cordero, quien en su testimonio ante el Colectivo de Derechos Humanos, refirió que resultó herido por arma de fuego en sus rodillas cuando escapaba del Ejército, quienes habían llegado a buscarlo a su casa, días después de la operación limpieza. Según la esposa de Cordero, los militares capturan a su hijo de 14 años de edad en el campo, lo amarraron y lo obligaron a guiarlos a su casa, donde se encontraba ella con sus otros 7 hijos, entre las edades de 1 a 14 años de edad. Todos ellos fueron amenazados con armas de fuego para obligarlos a salir de la vivienda, con excepción de una niña de 7 años de edad que se encontraba muy mal de salud y falleció tres días después de este incidente.

Según el testimonio de Juan Gabriel, él tenía 4 meses de estar escondido en la montaña para resguardar su vida, cuando fue lesionado. Otros campesinos lo cargaron en una hamaca durante varios días hasta que lo sacaron a la frontera con Costa Rica, donde lo operaron y le salvaron la vida.

El 15 de julio de 2018, en el contexto de la represión por el levantamiento de los tranques, se cometieron serias violaciones a la integridad personal de los campesinos, tal y como lo evidencia el testimonio ante el Colectivo de Derechos Humanos de Juan Gabriel Mairena Sequeira, quien estuvo tres meses en el tranque de Lóvago, hasta que decidieron abandonarlo frente a las amenazas de que los estaban rodeando y que los atacaría la policía y el

ejército. Eso fue dos días después que su hermano Medardo Mairena cayó preso.

Refirió que fueron emboscados cuando los camiones en que viajaban llegaron a Santo Tomás. La balacera comenzó aproximadamente a las 9:10 de la mañana y terminó a las 4 de la tarde[61]. El recibió un impacto de bala que le dio en el hombro izquierdo y se alojó entre la clavícula y el cuello y otro disparo que le atravesó el brazo izquierdo[62]. Logró escapar por montes y llegar a Nueva Guinea, donde le curaron las heridas. Tres días después se fue de nuevo al monte para pasar la frontera caminando, lo que le tomó un mes y 7 días. En su testimonio afirma que eran unas 200 personas las que se fueron al monte huyendo de esa emboscada y de la represión posterior.

Otra de las víctimas de esta emboscada, es José Manuel Galeano quien resultó con heridas de bala en el estómago cuando viajaba en un camión que trasladaba piedras canteras al que había pedido raid. Como no podía caminar le dieron auxilio en una casa, donde le curaron con hierbas y remedios caseros. Luego fue trasladado a una clínica privada en una ciudad cercana donde permaneció 13 días. Después estuvo en una finca como un mes. A los 3 meses se le produjo una hernia y fue atendido en un hospital privado en Managua.

JZ fue herido el mismo día que Gabriel y José Manuel. En su caso ya venían retirándose del tranque de Lóvago

[61] Juan Gabriel Mairena: escapar de la muerte https://confidencial.com.ni/el-relato-del-campesino-juan-mairena-nos-emboscaron/.

[62] El relato del hermano de Medardo Mairena, preso político de la dictadura https://www.youtube.com/watch?v=2-00hq8KoXQ.

cuando fueron atacados por paramilitares en la Comarca Posa Azul, recibiendo un impacto de 11 balines de escopeta 12 que le perforaron la punta del pulmón, le quebraron un brazo y le comprimió le médula entre la vertebra T8 y T9, dejándolo invalido de las piernas desde ese día hasta hoy. Fue rescatado por otros campesinos y auxiliado por organizaciones de derechos humanos. Permaneció 2 meses en un hospital privado de Managua. A pesar de que fue operado nuevamente en otro hospital privado, su salud es crítica ya que defeca y orina a través de sondas y no puede recibir toda la atención médica especializada que necesita. Aún tiene diez balines en el cuerpo, requiriendo de una tercera cirugía. Tiene tres hijas y no puede trabajar y esto ha afectado su situación familiar, y aun en su estado, la policía y el ejército lo buscan en su comunidad para "hablar con él".

Por su parte, la campesina NL, refirió que, en octubre del 2018, tuvo un accidente en su motocicleta y se fracturó un brazo. Fue trasladada a un hospital público, pero el Ejército rodeó dicho centro asistencial al darse cuenta de su presencia, por lo que decidió escaparse. Ella permaneció dos meses escondida y sin atenderse la fractura tomando solo pastillas para el dolor. En diciembre del 2018, cuando decidió regresar a su casa, un vecino le advirtió que dos paramilitares la esperaban armados, lo que la salvó de ser capturada.

Estos testimonios y los muchos otros que han sido documentados por organismos internacionales y medios de comunicación, demuestran que el gobierno de Nicaragua no ha tenido ningún reparo en convertir al sistema de salud pública, en un mecanismo de represión

y castigo contras las personas que, haciendo uso de sus derechos constitucionales, han protestado en demanda de la democratización del país; lo cual constituye un delito de lesa humanidad.

5. Amenazas y actos de hostigamientos

Tanto Acción Penal como el Colectivo de Derechos Humanos han registrado denuncias de campesinos que evidencian el asedio, amenazas y hostigamientos que realizan las autoridades para impedir que ejerzan el derecho de organización y reunión.

Actualmente el Movimiento Campesino se ha visto obligado a extremar sus medidas de seguridad para realizar sus reuniones y continuar su proceso organizativo. Apoyándose en sus redes organizativas, la policía está atenta a intervenir en cualquier reunión que hagan en las comunidades o municipios. Ingresan a los locales, toman fotos, les piden sus documentos de identidad y anotan sus nombres, en algunos casos les revisan y toman fotos a sus cuadernos y documentos, en otros casos se quedan esperando afuera hasta que la reunión termine. Los miembros del Consejo Nacional con frecuencia son detenidos, hasta por varias horas sin ninguna razón, por la policía cuando viajan a los municipios. Todo esto tiene como objetivo impedir que se reúnan e intimidarlos para que desistan de este derecho.

Un caso que se hizo público ocurrió el 11 y 12 de abril del 2019, se realizó un taller de capacitación con 23 líderes del Movimiento Campesino de Nueva Segovia[63]. A dicho

[63] El taller se realizó en hotel Sinaí, ubicado de Distribuidora Arma, 2 cuadras y

hotel, se presentaron a las 8 de la mañana del primer día del evento, oficiales de la Policía y de paramilitares a bordo de una cantidad de patrullas, rodearon dicho hotel y lo mantuvieron bajo vigilancia por dos días, logrando salir del mismo, uno por uno el 13 de abril y en horas de la madrugada para evitar ser capturados por oficiales de la Policía Nacional, por Paramilitares o por allegados del gobierno.

El testimonio de JZ es muy gráfico: "Desde que fui baleado, no he podido tener un espacio estable para mi familia y para mí, porque la policía me tiene identificado que estuve participando en la lucha. Los vecinos y familias me comentan que andan en mi búsqueda, presionando para que la gente les diga dónde estoy. Hace tres meses los policías y los paramilitares llegaron directamente a la casa a buscarme. Hace 15 días llegaron de vuelta bajo el mando del jefe de la policía Oscar Luna. Sacaron a la persona que nos está cuidando la casa, reunieron afuera todas las cosas de la casa y las quemaron. No quemaron ni se llevaron una cama de hospital que nos habían regalado…, pero dijeron que iban a regresar a traerla."

A esto se suma que las familias del liderazgo del Movimiento Campesino han tenido que exiliarse, como las familias de Medardo Mairena, Freddy Navas, Lener Fonseca, Francisca Ramírez, entre muchas otras; o bien permanecer en el país bajo una constante vigilancia y asedio policial, como el caso de la familia de Pedro Mena y de muchos otros líderes nacionales e intermedios.

media al oeste, en la ciudad de Ocotal, departamento de Nueva Segovia.

V.
DESPLAZAMIENTOS FORZADOS DE LA POBLACIÓN CAMPESINA

V. DESPLAZAMIENTOS FORZADOS DE LA POBLACIÓN CAMPESINA

La grave crisis que enfrenta Nicaragua provocada por la represión gubernamental intensificada en abril de 2018, ha provocado una significativa ola de desplazamientos tanto dentro del país como hacia otros países. Según el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, existen más de 80,000 nicaragüenses que han solicitado refugio en todo el mundo, huyendo de la violencia gubernamental en Nicaragua; de estos, un poco más del 75% ha solicitado refugio en Costa Rica[64].

Aunque las estadísticas indican que hay miles de campesinos exiliados en Costa Rica para escapar de la violencia gubernamental, el Colectivo de Derechos Humanos basa su testimonio en 65 casos que fueron documentados.

En sus testimonios, nos han compartido las diferentes formas de represión que sufrieron previas a su salida del país, desde amenazas y detenciones ilegales, hasta intentos de asesinatos por fuerzas estatales; lo que provocó que muchos de ellos se internaran en las montañas para luego ingresar a Costa Rica por ser el país más próximo a su región de origen o porque ahí encontraban más posibilidades de preservar su vida y su integridad[65].

[64] https://www.acnur.org/desplazamiento-en-centroamerica.html

[65] Es importante mencionar que en Honduras, el otro país que comparte fronteras

La mayoría de los campesinos, salieron después de julio de 2018, como consecuencia de la represión provocada por la "Operación limpieza". En casi la totalidad de los casos, cruzaron la frontera de forma irregular, una buena parte de ellos, caminando durante varios días, solamente con su cédula de identidad y la ropa que llevaban puesta. Se conoció el caso de Francisco Reyes, un campesino que caminó 12 días para llegar a Costa Rica.

Javier Carmona luego del levantamiento de los tranques fue perseguido y rodeado por la Policía Nacional y permaneció enmontañado junto con 16 campesinos durante ocho días en las montañas de Chontales. En ese período permanecieron en la intemperie, sin alimentos, durmiendo en los potreros sobre ramas de árboles. Lograron escapar hasta el municipio del Almendro, donde fueron auxiliados y lograron diseminarse hacia distintas partes del país y a Costa Rica.

Las reunificaciones familiares han sido paulatinas y complejas y la mayoría de las personas tienen más de un año de no ver a sus familiares, como en el caso de MLF, originario de departamento de Río San Juan, municipio de San Miguelito, ex carcelado político, quien cuando fue entrevistado tenía año y medio de no ver a su esposa y a su hijo menor.

terrestres con Nicaragua, han ocurrido en distintos momentos varios asesinatos de líderes campesinos y desmovilizados de la contrarrevolución, que han sido denunciado por diversos sectores e investigadores como expresiones de sicariato bajo responsabilidad de las fuerzas de inteligencia de la policía y el ejército.

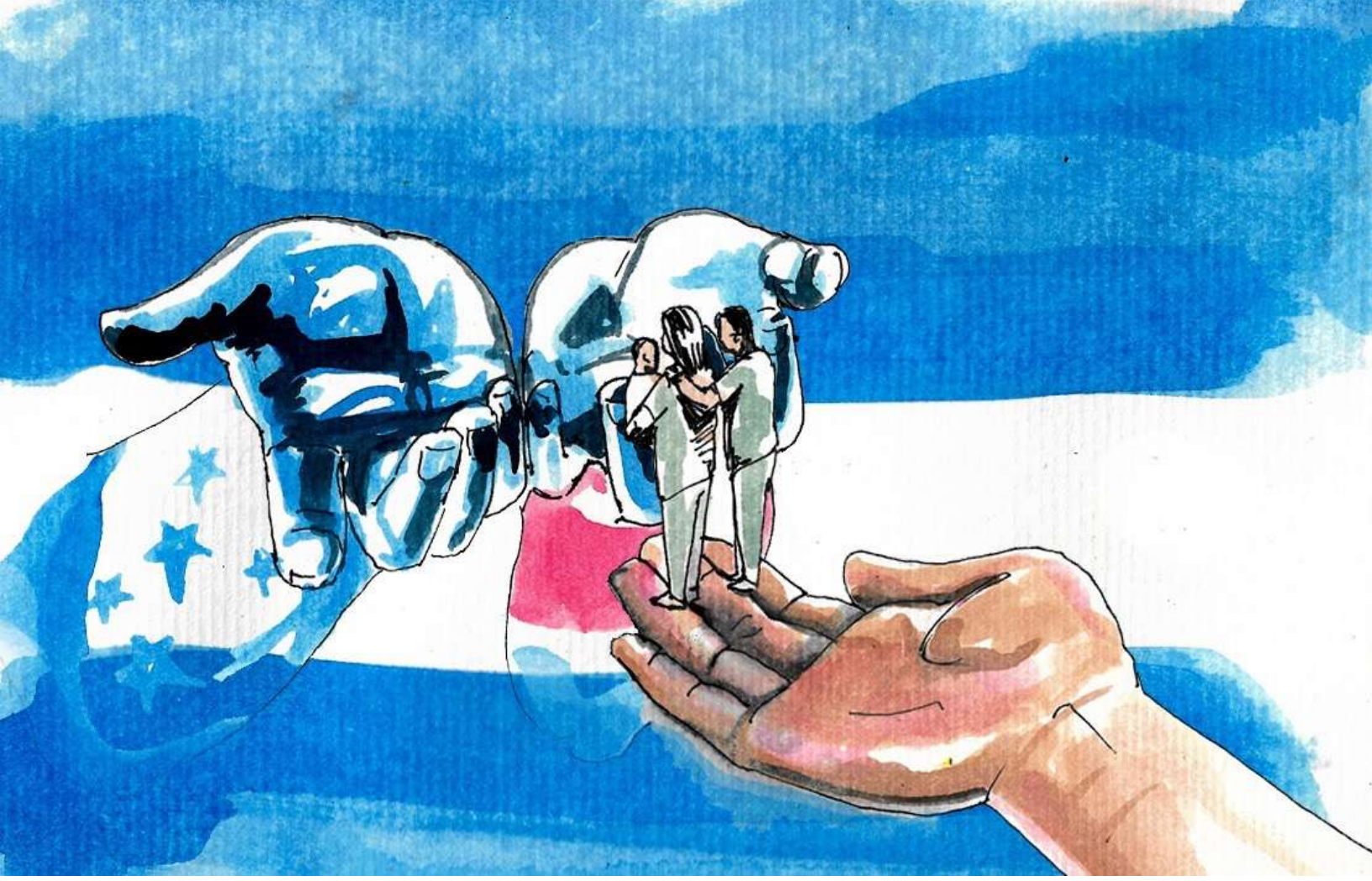

Este relato, coincide con el de la mayoría de los campesinos desplazados, quienes aseguran no tener contacto con sus familiares por distintas razones, refiriendo. Algunos expresaron que "no les quiero decir lo mal que la estoy pasando, porque no quiero que se preocupen". Otros han dicho que: "no he podido mandarle dinero a mis hijos, ni platico con mi mujer porque no tengo para llamar". Y algunos señalan que "… mi familia estaba dividida, hay algunos que trabajaban para el gobierno y ellos dicen que para qué me metí a los tranques". La mayoría de los entrevistados, señalaron estar imposibilitados económicamente para traer a sus hijos, para hablar con ellos o tener una visita familiar. Agregando que los dejaron con sus madres o

abuelos o que también tuvieron que desplazarse internamente en Nicaragua.

Los campesinos refieren qué a pesar de haberse exiliado, sus familiares, amigos y vecinos les informan que la Policía y el Ejército siempre los llegan a buscar a sus casas y se mantienen vigilando sus propiedades. Llegan en motos o camionetas, con hombres, encapuchados, vestidos de civil y armados, a veces se quedan solo un momento y otras veces rodean las propiedades durante varias horas. A veces llegan con un mayor espaciamiento en el tiempo otras de manera semanal. Quieren transmitir el mensaje a las personas exiliadas, sus familiares y vecinos, que los tienen controlado y que los están vigilando. Esta es la realidad que viven las familias campesinas que han ejercido su derecho constitucional a expresar sus ideas y protestar cívicamente: hostigamiento, asedio, amenazas y represión.

Uno de los campesinos exiliados refirió que él no quería salir del país, pero que recibían amenazas de muerte, diciéndole traidor, vende patrias, golpista, y que darían plomo a los traidores. Este campesino refirió "…Cuando yo llegué a Costa Rica mi cuerpo temblaba, pero hasta hoy pierdo el sueño. Hace dos meses amenazaron a mi hija, le pusieron un revolver en la cabeza y le dijeron que la querían matar por el daño que supuestamente yo le había hecho al gobierno, ella les respondió que le podrían quitar la vida y no la dignidad, ellos le dijeron que era igualita a su padre y que por eso yo merecía estar muerto…". Al momento de finalizar la elaboración del presente informe, aún continuaban las amenazas contra su familia.

El exilio forzado por la violencia política del gobierno de Nicaragua ha tenido un impacto dramático en todos los ámbitos de su vida, de forma tal que el 40% de los campesinos entrevistados refirió que tenían problemas para proveerse de alimentación y vivienda.

Algunos campesinos expresaron que han tenido que pedir en las calles o buscar sobrantes de comida y que dormían "donde me agarre la noche", o bien que "un amigo me dio donde estar, donde bañarme, pero durante el día no puedo quedarme en la casa". Algunos indicaron que cuando han dormido en el parque, reciben malos tratos por parte de la policía porque está prohibido dormir en dichos lugares. Asimismo, indicaron que tenían que cambiar de domicilio con frecuencia. En promedio, los entrevistados han realizado al menos 4 cambios de domicilio en doce meses.

Adicionalmente, el acceso a servicios de salud, es limitado, priorizando únicamente las situaciones de urgencia o la atención de niños, niñas y mujeres embarazadas. En el caso de los niños, se conoció de al menos 16 niños en edad escolar que no estudian en escuelas públicas ni acceden a la alimentación complementaria derivada de la misma, porque no pueden presentar constancia de alquiler o recibos de servicios públicos como comprobación de su arraigo en el país.

Se conoció de dos personas que indicaron la necesidad de recibir atención y rehabilitación post quirúrgica, lo que consiguieron a través del apoyo familiar, de amigos o de organizaciones de apoyo a población refugiada. Un caso con incapacidad adquirida y el otro agravado como

consecuencia de la tortura y malos tratos durante su detención y encarcelamiento.

Todas estas son demandas para las que el gobierno y la sociedad costarricense no estaban preparadas, ni disponen de las condiciones para satisfacerlas en el cortísimo plazo en que se necesitan sin una abundante cooperación internacional. Nada de esto hubiese ocurrido, si el gobierno de Nicaragua no hubiera criminalizado la protesta cívica y desatado una ola de represión que ha puesto en peligro la vida de decenas de miles de personas que, para preservar su integridad, han tenido que optar al exilio individual o familiar.

VI.
EJECUCIONES COMETIDAS EN ZONAS RURALES

VI. EJECUCIONES COMETIDAS EN ZONAS RURALES

Entre los años 2008 y 2017 las fuerzas de la Policía y el Ejército de Nicaragua intensificaron su estrategia de eliminar a antiguos miembros de la contra revolución y campesinos que ejercían un liderazgo opositor en sus territorios y municipios. Un informe del CENIDH, registra en este período al menos 25 asesinatos de líderes campesinos opositores o alzados en armas, doce de los cuales[66] perpetrados en territorio hondureño.

Aproximadamente 14 asesinatos fueron reportados como "enfrentamientos" u operaciones contra supuestos grupos de delincuentes, acusados por abigeato o narcotráfico[67], con el objetivo de no tener que reconocer que fueron asesinatos selectivos que ponen en evidencia una letalidad desmedida de la represión gubernamental que es propia de tiempos de guerra.

Un ejemplo de ello, fue la muerte José Gabriel Garmendia, alias Yajob, y ex segundo jefe de las tropas especiales de la contra revolución, quien en 2010 se declaró públicamente alzado en armas contra el gobierno como protesta por la reelección presidencial inconstitucional y el fraude electoral que se vislumbraba en 2011. En febrero de 2011 fue asesinado por un francotirador cuando se encontraba en una finca de la zona de Santa

[66] Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), casos sistematizados en el período 2008-2017.

[67] La investigación comprende el período febrero 2011- febrero 2017: Ejército letal contra armados sistematiza diversos operativos realizados por el Ejército y la Policía con resultado de líderes opositores asesinados https://confidencial.com.ni/ejercito-letal-armados/.

Teresa del Kilambé en el municipio de El Cua. Tanto el Ejército como la Policía vincularon a Yajob con una banda dedicada a los secuestros, extorsiones y asaltos; justificando el acto y sin hacer absolutamente nada por esclarecer su muerte.

El 8 de noviembre de 2011, en la comunidad indígena de El Carrizo, ubicada en San José de Cusmapa, departamento de Madriz, fueron asesinados Mercedes Pérez Torres (70 años), Josué Ariel Torres (22 años) y Elmer Torres Cruz (35 años), estos dos últimos fiscales de la Alianza PLI; y resultaron lesionados José Francisco Torres Cruz (18 años) y José Moisés Pérez Cruz (30 años). Todo ocurrió durante un ataque perpetrado por militantes del FSLN que eran liderados por el Secretario Político del FSLN de San José de Cusmapa el Delegado Municipal del Consejo Supremo Electoral (CSE), con el respaldo del Jefe Municipal y varios efectivos de la Policía Nacional[68]. Se presentaron a la comunidad realizando disparos y gritando que tomarían venganza por no votar por el candidato del FSLN.

La sentencia condenatoria contra los responsables de esta masacre constituyó una burla para las víctimas que demandaban justicia, ya que se establecieron penas de

[68] En el hecho fueron detenidos el Secretario Político del FSLN en San José de Cusmapa. El Sub Comisionado Elvis López Aguilera, quien se desempeñaba como Jefe Policial de Cusmapa y Mauricio José Jiménez, Martín Ramírez Izaguirre y Pablo Alvarado Espinoza, policías voluntarios. También el Secretario Político del FSLN de San José de Cusmapa Jesús herrera Zepeda. Eusebio Cruz Montenegro, delegado del Consejo Supremo Electoral, fue señalado de ser uno de los que disparó, pero no fue incluido inicialmente en la investigación policial sino hasta que la presión de la familia ofendida llevó a que se ampliara la acusación incluyéndole en la misma. https://www.cenidh.org/media/documents/docfile/Informe_2011.pdf.

tres años de prisión[69], evidenciando no solo la manipulación del sistema judicial a favor de los partidarios del gobierno, sino el desprecio por la vida de quienes se le oponen y buscan la democratización del país, al justificar que los crímenes ocurrieron en un momento de arrebato y embriaguez[70].

La persecución y el asedio de la Policía y el Ejército en el campo, provocó que muchos campesinos que estuvieron alzados en armas se refugiaran en Honduras, entre ellos Alberto José Midence López conocido como "el flaco Midence". El 22 de diciembre de 2013 fue asesinado a balazos en la Colonia San Juan, en la ciudad fronteriza de El Paraíso, Honduras, después que había pedido asilo en Honduras y se encontraba en condición de refugiado. Midence, de 44 años, pertenecía al Comando Patriótico Nicaragüense[71], una organización que defendía el derecho al levantamiento armado como única manera para detener la consolidación del gobierno de Daniel Ortega en una dictadura.

Otro hecho grave fue el asesinato ocurrido el 20 de enero de 2015 contra tres personas en una finca ubicada en la Comunidad el Portal, municipio de Santa María de Pantasma, departamento de Jinotega. En un primer momento murieron dos personas desconocidas producto

[69] Penas promedio fueron de tres años para autores de matanza. Vergonzosa condena en El Carrizo https://confidencial.com.ni/archivos/articulo/5887/vergonzosa-condena-en-el-carrizo y La sentencia por la masacre de El Carrizo https://www.laprensa.com.ni/2012/02/22/opinion/91541-la-sentencia-por-la-masacre-de-el-carrizo.

[70] https://www.laprensa.com.ni/2012/02/17/departamentales/91018-condena-politica-y-aberrante-a-autores-de-matanza-en-el-carrizo.

[71] https://www.laprensa.com.ni/2013/12/23/nacionales/175482-matan-a-tiros-al-flaco-midence.

de la explosión de una bomba que les habían enviado en una mochila como si se tratara de una encomienda[72]. La tercera persona asesinada unas horas después fue Modesto Duarte Altamirano, el dueño de la propiedad donde ocurrió la explosión, quien se presentó al lugar del hecho y fue capturado por las tropas del ejército que estaban en el lugar, y posteriormente apareció muerto, presentando dos orificios de bala y fracturas en su brazo y pie derecho, así como una estocada de arma blanca en el costado derecho. Según testigos, Modesto, fue ejecutado por los militares que llegaron al lugar minutos después de la detonación.

De este ataque resultaron dos personas heridas que lograron escapar. El Ejército negó su participación y su presencia en el lugar, mientras la Policía concluyó que fue un enfrentamiento entre bandas del narcotráfico, sin presentar resultados de sus investigaciones.

Otro caso es el de Andrés Cerrato, un promotor de paz de la comunidad de San Martín de Daca, en la microrregión de Ayapal, que después de haber denunciado el acoso del Ejército[73], fue ejecutado la madrugada del 18 de abril de 2016. El campesino, miembro de la contra revolución en los años ochenta, era también militante y dirigente de base del Partido Liberal Independiente (PLI). Sus familiares informaron que a la 1 de la mañana un grupo de hombres armados llegó a la casa y se lo llevaron. A cinco kilómetros de distancia fue encontrado muerto ese día por la mañana. Su cuerpo presentaba diversos signos de

[72] Informe del CENIDH concluye: "fue una acción militar" https://www.cenidh.org/noticias/746/.

[73] https://www.laprensa.com.ni/2016/04/18/politica/2020505-asesinan-productor-ayapal-denuncio-la-prensa-maltrato-del-ejercito.

tortura, incluyendo la lengua cortada.

El 6 de noviembre de 2016, el día de las elecciones nacionales, se dio un hecho violento en el cerro El Coyol, Comunidad de las Magdalenas, Ciudad Antigua, Nueva Segovia[74]; el que murieron José Nahúm Mendoza Arriola de 47 años de edad[75]; Margarito Mendoza Sevilla de 35 años de edad y Santos Pérez López de 19 años de edad. En el caso de José Nahúm, su esposa refirió que tenía seis meses que él había decidido alzarse en armas contra el Gobierno porque el Ejército y la Policía llegaban hasta la finca buscándolo y que por miedo dormía en la montaña.

Según declaraciones de los pobladores, las muertes ocurrieron como consecuencia de un enfrentamiento con el Ejército. Posteriormente, la Policía aseguró el área, de forma tal que ni periodistas ni pobladores tuvieron acceso al lugar de los hechos. Los familiares y testigos, dijeron ante el CENIDH que los cuerpos presentaban evidencias de haber sido ejecutados, con señales de torturas, heridas en el cuello con signos de degollamiento y también cuchilladas en los pies y otras partes del cuerpo. Dos de ellos tenían las piernas y los pies quebrados. Además, presentaban varias perforaciones por balazos y charneles de granada, según las fotografías proporcionadas como evidencias.

Al día siguiente del hecho, la Policía emitió un

---

[74] Ejecuciones de tres campesinos de Ciudad Antigua, Nueva Segovia. https://www.cenidh.org/media/documents/docfile/Informe_Cenidh_2016_Final2017.pdf Página 21.

[75] Según sus familiares, José Mendoza, fue miembro de la Ex Resistencia en la década de los 80, hermano de Nelda Mendoza Arriola, Vice Alcaldesa de Ciudad Antigua y participante en protestas desde 2012 en demanda por cédulas de identidad.

comunicado, informando que habían encontrado los cuerpos y como parte de las evidencias presentaron fusiles AK, cargadores, mochilas y marihuana, estableciendo vínculos de los fallecidos con el narcotráfico hondureño. La Población rechazó la versión policial, pues los fallecidos eran personas conocidas en la comunidad como trabajadoras y honestas y sus muertes se asociaron a una ejecución sumaria acompañada de tortura.

El 12 de noviembre de 2017 en la comunidad San Pablo 22, en La Cruz de Río Grande (RACCS), fueron ejecutados en un operativo militar seis personas entre ellos los menores de edad, Yojeisel Elizabeth, de 16 años de edad y Francisco Alexander, de 12, los cuales se encontraban con su padre Francisco Dávila Pérez, alzado en armas contra el gobierno. La niña se encontraba con señales de haber sido violada. El ejército afirmó que se trató de un "enfrentamiento" entre "delincuentes" y militares. El Coronel Marvin Paniagua, Jefe del Sexto Comando Militar Regional, dijo que en el combate fue muerto el jefe de la banda, a quien identificó como Rafael Dávila Pérez, alias El Colocho, pero no mencionó a los otros muertos.

Según Elea Valle, madre de los niños y esposa de Dávila Pérez, su esposo había sido perseguido por el Ejército por ser hermano de Colocho. Eso los llevó a desplazarse forzadamente de su comunidad y a involucrarse en el grupo armado de su hermano. Un operativo militar los localizó cerca de La Cruz de Río Grande cuando regresaban de un festejo y los emboscó. Los seis cuerpos fueron enterrados en una fosa común. Hasta ahora las autoridades se han negado exhumar los cuerpos y

entregárselos a doña Elea pese a sus múltiples demandas.

Cabe destacar que el mismo Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional en su "Libro Blanco"[76] justificaron las ejecuciones extrajudiciales. En este documento resaltaron "la incidencia de elementos delincuenciales en Nicaragua" durante el período 2007-2017[77], celebrando que "la delincuencia no es el problema más importante" del país y que el narcotráfico no ha logrado consolidarse. En una de sus partes mencionan que "a partir del año 2007 pobladores y productores de los sectores fronterizos con Honduras, particularmente en la microrregión de Ayapal y del municipio de La Cruz de Río Grande, denunciaron ante las autoridades sentirse amenazados y atemorizados por la presencia de delincuentes de alta peligrosidad quienes utilizan armas de fuego cometiendo una serie de graves delitos"[78] y enumera a más de una decena de personas señaladas de esos graves delitos, incluyendo a varias que a la fecha ya habían sido asesinadas y se han mencionado en este informe.

Es necesario mencionar que además de los delitos señalados vinculados a la violencia política en el país, la Policía Nacional ha sido acusada de la comisión de graves abusos en el uso de la fuerza que constituyen verdaderas ejecuciones extrajudiciales.

---

[76] El "Libro Blanco" fue presentado a cuerpo diplomático en enero del 2018.

[77] https://www.policia.gob.ni/LIBRO_BLANCO_DELINCUENCIA_03012018.pdf

[78] Tales como: asesinatos, extorsión, abigeato, robo con intimidación, secuestro, lesiones graves, daños agravados, cultivo y comercialización de drogas y crimen organizado.

Una de las situaciones más preocupantes y que mantiene en alerta a los campesinos y la comunidad nacional, es el incremento de los asesinatos en el campo[79]. El Colectivo ha monitoreado dicha problemática, encontrando que entre el 01 de enero y el 22 de septiembre de este año, se han registrado al menos 30 campesinos asesinados, de los cuales 22 ocurrieron en Jinotega (Ayapal 1, El Cuá 10, Wiwilí 5, San Rafael 2, San José de Bocay 4), 2 en el municipio de Mozonte Nueva Segovia, 1 en El Rama, Región Atlántica Caribe Norte, y 1 Municipio de El Cacao No. 1 en el Departamento de Río San Juan. La persecución alcanzó incluso a víctimas que huían de la persecución en Nicaragua, como los asesinaros de 3 refugiados en Honduras (Edgard Montenegro, Jalmar Zeledón Montenegro y Francisco Sobalvarro) y 1 en Costa Rica (Pocosol) que fue abatido según autoridades Costarricenses por militares del Ejército de Nicaragua.

De los 30 asesinados, la mayoría estaban vinculados a las protestas: 3 funcionarios de Alcaldías opositoras y miembros del Partido Ciudadanos por la Libertad, 4 comerciantes, 1 abogado; 11 de las víctimas tenían un reconocimiento político opositor entre las cuales 2 víctimas eran familiares de éstos y 5 miembros identificados como miembros de la ex Resistencia Nicaragüense. Prácticamente todos los casos se encuentran en la impunidad y solamente en uno de ellos hay una persona detenida.

Según el monitoreo del Colectivo, 28 de las víctimas

[79] Según los avances de un estudio que realiza la investigadora Elvira Cuadra, entre octubre de 2018 y el 15 de julio de 2019, se registraron 29 casos de asesinatos en el campo. https://www.youtube.com/watch?v=CbTiL2fL3-w.

presentaban heridas con armas de fuego, 2 heridas corto punzantes (cuchillos), 3 contuso cortantes (Machetes), 1 estrangulamiento, 2 víctimas presentaban indicios de tortura (heridas por arma de fuego y múltiples cortaduras y lesiones en rostro y cuerpo y según las referencias de los hechos, los perpetradores operaban en grupo de 3 – 18 personas.

Entre estos casos, Acción Penal ha documentado los testimonios de familiares de campesinos asesinados habitantes de la comunidad Cacao 1, municipio de San Miguelito, departamento de Río San Juan. Refieren que el 14 de abril del 2019, a eso de 1.30 de la tarde, Jesús Gregorio Montano Sevilla estaba reparando una cerca a unos 500 metros de su casa, cuando fue secuestrado por unos paramilitares. Al día siguiente lo encontraron asesinado con cuatro impactos de bala, uno en la sien derecha, uno en la frente, uno en el antebrazo derecho y uno en el abdomen. Tenía señas de tortura y de que lo habían arrastrado. Tenía 39 años de edad y dejó a seis hijas en la orfandad.

Según vecinos de la víctima, unos 18 paramilitares rodearon la propiedad y se llevaron al campesino "eran gente bien armada y andaban encapuchados", le buscaban porque querían capturar a su otro hermano de nombre Rito José Montano Sevilla, quien estuvo apoyando en el tranque de Lóvago. Explicaron que las autoridades le dieron largas al dictamen médico con el objetivo de no entregárselos y que no hubo ninguna investigación. No pusieron denuncia en la policía porque saben que la policía y los paramilitares son lo mismo.

Otro testimonio ante Acción Penal proviene de la familia Montenegro, quienes refieren que el 23 de enero del año 2019, en el Caño de la Cruz, municipio de El Cuá, fue asesinado su hermano Oliver Montenegro de 42 años de edad. Quien había apoyado las protestas a partir de abril y participó en los tranques. Después que se levantaron las protestas, su hermano regresó confiado a su finca y lo emboscaron mientras estaba trabajando. Su hermano murió rafagueado, su rostro quedó desfigurado a balazos y machetazos. En este crimen, según familiares de la víctima señalan la participación de policías combinados con paramilitares.

A la emboscada sobrevivió un primo de ellos que fue testigo cuando la policía disparó, pero está escondido por temor a ser asesinado. Después identificaron que fueron unos 17 policías los que participaron del operativo, porque encontraron los nidos donde se habían escondido para emboscarlo. No pusieron la denuncia y lo enterraron en un cementerio propiedad de la familia en Kilambé. Muchos familiares no pudieron asistir por temor a ser capturados.

De esta misma familia, el 27 de junio del año 2019, fueron asesinados Edgar, su hermano de 55 años y Yalmar, hijo adoptivo de Edgard, del que no precisó la edad. Ambos fueron asesinados en Bermania, Trojes, Departamento del Paraíso, Honduras, como a 15 kilómetros del casco urbano y a 25 kilómetros de la frontera con Nicaragua. Ellos se encontraban exiliados desde hacía unos seis meses. Edgar y Yalmar vivían en la Comarca Aguas Rojas, Kilambé, habían participado en las marchas y los tranques en El Cuá de manera activa y se habían exiliado porque no aguantaban los asedios y amenazas.

En la finca donde Edgar estaba exiliado no había señal y viajaba diario en una moto a un punto donde había señal. Testigos dicen que los estaban esperando dos hombres que se movilizaban en una moto. Su hermano murió de 7 disparos que le hicieron de frente y Yalmar murió de 3 disparos. Le robaron la pistola que andaba y el celular. Aunque en Honduras la esposa de Edgard interpuso la denuncia, tampoco ha habido avances en esta investigación. Por la brutalidad con que ha sido reprimida esta familia, su caso ha sido cubierto por diferentes

medios de comunicación nacionales[80].

El día 06 de julio de 2019 fue encontrado asesinado un campesino solamente identificado como Martín, en el sector de "Los Laureles Dos", Plan de Grama, municipio de Wiwilí, departamento de Jinotega. Días después fue encontrado el cadáver de Jesús Gregorio Montano Sevilla, quien fue acribillado cerca de su casa en la comunidad El Cacao 1, municipio de San Miguelito, departamento de Río San Juan y cuyo caso ya fue descrito en los incisos anteriores. Familiares y vecinos denunciaron que la noche del asesinato observaron aproximadamente dieciocho paramilitares que rodearon la propiedad y se llevaron al campesino. "Era gente bien armada y andaban encapuchados", dijo la hermana de la víctima. Fue asesinado de cuatro balazos y tenía señales de tortura,

Pese a la denuncia por las ejecuciones en el campo, no ha habido investigaciones y las muertes han continuado.

El 27 de agosto de 2019, Francisco Blandón Herrera fue asesinado en la comunidad de San José de Maleconcito, municipio de Wiwillí, departamento de Jinotega. De acuerdo a investigaciones periodísticas se tiene conocimiento que "un desconocido realizó los disparos, escapó del sitio a bordo de una motocicleta negra sin que nadie pudiera reconocer su identidad. De igual modo no descartaron que el crimen sea político por cuanto Blandón era cuñado de los hermanos

[80] https://www.laprensa.com.ni/magazine/reportaje/la-historia-de-los-montenegro-perseguidos-y-cazados-por-pensar-diferente/ y https://confidencial.com.ni/asesinan-a-otro-miembro-de-la-familia-montenegro/.

Oliver José y Edgard Montenegro Centeno"[81].

Asimismo, se han registrado, asesinatos frustrados, uno de ellos es el caso del preso político José Alejandro Martínez Vásquez el cual identificó a su agresor, un expolicía de Ocotal, conocido como "Lágrima" y a quien señalan como paramilitar. Según los familiares de la víctima, la Policía ha reconocido que estuvo en sus filas, pero que desertó llevándose el arma de la institución. Los hechos ocurrieron a 100 metros de la policía de Wiwili. Como resultado de los disparos el mismo resultó con lesiones en la cabeza y espalda que lo dejaron en silla de ruedas. La víctima refirió a medios de comunicación: "Me atacó a quemarropa, sin mediar palabras, fui atacado sin tener nada, desgració mi vida solo por ser un preso político…Me propinó cinco balazos, pero solo Dios me ayuda". Cabe destacar que existen otros reportes de asesinatos frustrados.

La mayoría de estos crímenes contra la vida tienen "el patrón de ejecuciones arbitrarias", por cuanto la Policía Nacional no ha brindado información sobre las investigaciones preliminares, limitándose a recoger los cuerpos, hacer preguntas, y retirarse del lugar. Esta situación se agrava al considerar que las víctimas eran claramente opositoras con antecedentes en la Resistencia Nicaragüense.

Cabe señalar, que población campesina de la zona norte del País, en el departamento de Jinotega principalmente, se queja de una creciente ola de crímenes contra la vida, cometidos algunos aparentemente por robo y

[81] https://www.laprensa.com.ni/2019/08/28/departamentales/2583484-matan-a-balazos-en-wiwili-a-cunado-de-opositor-asesinado-en-honduras

criminalidad; y otros por motivaciones políticas. Sin embargo, el hecho de que todos estos crímenes sean cometidos contra personas opositoras, por hombres encapuchados que portan armas de guerra, se movilizan sin ninguna dificultad y se comportan de manera extremadamente organizada; y el que no haya ningún interés en la Policía y el Ejército por investigarlos y encontrar a los culpables, genera la sospecha en la población que en realidad se trata de crímenes políticos que se realizan con la complicidad o bajo la orientación de la Policía y el Ejército.

En estos crímenes se pueden identificar varias características comunes que confirman esas sospechas:

1. Las víctimas estaban vinculadas a grupos armados con fines políticos o a partidos políticos opositores, y ejercían una influencia relevante en los territorios donde se desplazaban, zonas rurales sobre todo del norte de Nicaragua (Jinotega, Matagalpa, Nueva Segovia, y Región del Caribe Norte).

2. Los asesinatos fueron ejecutados por la Policía Nacional y el Ejército de Nicaragua y en al menos la mitad de los casos, por fuerzas combinadas. La Policía situó los operativos en su lucha contra el narcotráfico y crímenes comunes vinculando a las víctimas al abigeato, robos, secuestros, etc. En varios casos, la policía negó la participación del Ejército, contrariando los testimonios de pobladores y familiares de las víctimas.

3. Los operativos se caracterizaron por una alta

efectividad expresada en el alto número de fallecidos en un corto tiempo, lo que sugiere que fueron la culminación de un trabajo de inteligencia. Resulta evidente que el objetivo era matar y no capturar.

4. Por la forma de los asesinatos, se presume que los perpetradores estarían vinculados o contaron con el apoyo de fuerzas parapoliciales.

5. El discurso oficial de la Policía siempre descalificó y criminalizó a los asesinados, mientras los testimonios de la población decían lo contrario.

6. En los asesinatos ocurridos entre 2018 y 2019, las víctimas habrían participado en marchas o movilizaciones realizadas en el contexto de abril de 2018. La mayoría vinculados a partidos políticos de oposición.

7. Ninguna instancia del Estado atendió los reclamos que hicieron las familias de las víctimas, ninguno de los casos ha sido investigado, todos quedaron en el misterio y la impunidad.

Al revisar los hechos de los asesinatos, observamos que en 28 casos, las víctimas presentaban heridas con armas de fuego, 5 heridas cortopunzantes, 1 estrangulamiento, 2 con indicios de tortura. Estas ejecuciones reflejan una pequeña parte del horror que viven las y los campesinos, que expresado en palabras de Marlon Rivera, campesino de Santa María de Pantasma que denunció el operativo militar conocido como el bombazo: “No queremos que sigamos muriendo los campesinos porqué estas manos

campesinas son las que les dan de comer... ¿Y por qué nos matan a nosotros?.... Ya no queremos morir".

Para el Colectivo, estos hechos podrían considerarse ejecuciones extrajudiciales con la participación de fuerzas paramilitares que demuestran un recrudecimiento de la represión del gobierno de Daniel Ortega desde su llegada al poder en 2007, como estrategia para eliminar al liderazgo campesino de la resistencia y opositor en el campo, justamente por la influencia que ejercían las víctimas en los territorios donde se desplazaban. A la fecha no existen procesos investigativos abiertos y ningún integrante de las fuerzas de seguridad ha sido procesado o condenado por su participación en estos operativos. Los perpetradores cuentan con garantía de impunidad por parte del Estado.

VII. CONCLUSIONES

1. La represión hacia el campesinado ha sido para desarticular al movimiento campesino y evitar que se reorganicen y tengan capacidad para hacer escuchar sus propuestas, demandas y denuncias hacia la sociedad.

2. La represión contra el campesinado ha sido sistemática, selectiva y letal, aprovechando las condiciones de aislamiento y limitado acceso a medios de comunicación social, que propiciar un accionar con mayor impunidad y deja a las víctimas en condiciones de vulnerabilidad.

3. La impunidad que rodea las diferentes formas de represión estatal y para estatal identificadas en el presente informe, evidencian la falta de independiente y autonomía de las instituciones de administración de justicia para garantizar a las víctimas el derecho a la justicia de conformidad con los estándares internacionales.

4. La represión estatal ha llegado al punto de afectar todos los ámbitos de la vida del campesinado, al extremo de despojarlo del ejercicio de sus derechos fundamentales, obligándoles al desplazamiento forzado y por ende a la desintegración de sus familias, de sus medios y formas de vida, de sus tierras. Los campesinos que se vieron obligados a

exiliarse solos o con sus familias en Costa Rica para salvar sus vidas ante la represión del gobierno de Nicaragua, tuvieron que abandonar sus propiedades que era su único o principal medio de vida, lo que agrava las dificultades económicas con que tienen que enfrentar su condición de exiliados.

5. Las víctimas de la represión estatal son muchísimas más de las que se han logrado registrar hasta el momento, debido a que muchas personas no denuncian por temor a la represión en su contra, se generalice a otros miembros de la familia y les obligue a abandonar su hogar y las comunidades donde viven.

6. El hecho de que no exista en este momento ninguna investigación por los delitos de asesinatos y violaciones a los derechos humanos cometidos en contra del campesinado, confirma una política de Estado, que incumple con sus obligaciones internacionales de proteger y garantizar la vida y los derechos de los campesinos y campesinas.

VIII. PETICIONES:

Los suscritos, solicitamos a la Ilustre Comisión:

1. Garantice el ejercicio de las libertades de reunión pacífica, expresión y asociación que han sido vulnerados a los campesinos/as

2. Requiera al Estado de Nicaragua, el cese de la persecución, represión y criminalización en contra del campesinado.

3. Realice investigaciones independientes y objetivas que permitan la búsqueda de la justicia de la población campesina que ha sido víctima de asesinatos, torturas, detenciones, allanamientos ilegales, lesiones y violencia sexual.

4. Se promueva la creación de una Fiscalía Especial acompañada y asesorada de instancias internacionales, que dirija los procesos investigativos en cada uno de estos casos, y en otros que puedan presentarse una vez que la población campesina recupere la credibilidad en la justicia de Nicaragua.

5. Urgir al Gobierno de Nicaragua la realización de un diálogo significativo e inclusivo de los diferentes sectores sociales, de acuerdo a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, que permitan la salida pacífica de la crisis que se

vive en Nicaragua y que afecta de manera particular al campesinado

6. Urja al Estado de Nicaragua que, al vencerse el plazo de seis años que el gobierno acordó con las partes para demostrar capacidad para la construcción del Gran Canal Interoceánico y sus subproyectos, notifique el fin de la concesión y derogue la Ley 840 por tratarse de un mega proyecto que afectaría de manera irremediable los ecosistemas y los recursos naturales de la región afectada y de todo el país, y sobre todo la vida de decenas de miles de familias campesinas.

Managua y San José, 22 de septiembre 2019

COLABORACIÓN POR

EXPEDIENTE PÚBLICO

EXPEDIENTEPUBLICO.ORG